

EL HERALDO.

PERIODICO DE LA TARDE.

Politico, religioso, literario e industrial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Véase al fin del número... En las Provincias, en Ultramar y en el Extranjero 26 rs. mensuales y 60 por trimestre, franco de porte.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á real por línea los primeros, y á dos reales los últimos... Los suscritores reciben GRATIS la colección completa de órdenes y decretos del gobierno, y además las noticias que se insertan en el folleto impreso en tomas elegantes por separado.

PARTE POLITICA.

NOTICIAS DE ORIENTE.

MALTA 16 de junio.

(Del Journal de Toulouse.)

El vapor inglés Stromboli acaba de llegar de Constantinopla con despachos de sir Stratford Canning, que deben ser importantes, porque se ha hecho salir inmediatamente para Marsella el vapor Yeuvin.

Todo lo que hemos podido saber es que ha ocurrido un vivo altercado entre sir Stratford Canning y el embajador de Prusia.

Corre la voz de que varias provincias del imperio otomano están en insurrección, y los habitantes se niegan á pagar el impuesto.

CONSTANTINOPLA 7 de junio.

(Del Sur de Marsella.)

La conferencia de los representantes de las grandes potencias con el ministro de Negocios extranjeros, verificada el 27 de mayo en la casa de campo de aquel funcionario, ha causado la mayor sensación en el diván y en el público en general.

El 31 hubo otra conferencia en la habitación de M. Bourquenay, después de un banquete; pero no tuvo resultado alguno.

ALEXANDRIA 6 de junio.

(Del mismo.)

El Rajá ha declarado libre el comercio del algodón de la próxima cosecha, que estará disponible en tres ó cuatro meses. El gobierno ha dispuesto la construcción de 400 barcas á fin de no verse obligado á echar mano de las pertenencias á los particulares, y de evitar por este medio el retardo del transporte de los efectos comprados en el interior del país.

Mehemet-Ali continúa en esta ciudad ocupándose de las mejoras necesarias al país y de la prosperidad del comercio.

Ubraim-Bajá permanece aun en el Egipto inferior; pero muy en breve debe pasar al superior, donde ha establecido grandes fábricas de refinar azúcar.

BETHOUTH 28 de mayo.

(Del Journal de Toulouse.)

La presencia de las tropas albanesas, cuyo espíritu turbulento é indisciplinado es tan conocido, parece impedir la completa pacificación de la montaña, que estaba bastante adelantada. No hay la menor duda de que el seraskier y Omer bajá hubieran conseguido llevarla á cabo con los medios que tenían á su disposición desde el principio; pero la conducta de los albaneses ha hecho nacer una especie de agitación en algunos lugares de la montaña, y se teme que no sea tan fácil ahora convencer á los montañeses, que hace poco estaban todos dispuestos á someterse á todo lo que se exigía de ellos.

PRUSIA.

BERLIN 15 de junio.

(De la Gazette de Wutzbourg.)

M. Schmidt, burgomaestre de Bremen, ha estado aquí hace pocos días, á fin de entrar en negociaciones con el gobierno prusiano sobre la adhesión de las tres ciudades anseáticas al Zollverein. Si se verifica la adhesión, los principales miembros de la unión han declarado que garantizarán el empréstito de 30 millones de escudos, cantidad requerida para la edificación de Hamburgo.

Con fecha 10 de junio escriben á la Gazette de Augsborg de las fronteras de Rusia:

La noticia del descubrimiento de una conspiración en San Petersburgo, que fue sofocada inmediatamente, gracias á la energía desplegada por el emperador, parece haber sido una ficción. En efecto algunos viajeros que salieron hace diez días de San Petersburgo no saben una palabra de esta pretendida conspiración.

Los polacos parece que se acostumbran insensiblemente al nuevo orden de cosas: los propietarios de tierras gozan de un bienestar material, porque los precios de los cereales son muy altos y el valor de las tierras ha subido de 50 á 100 por 100.

BAVIERA.

NUREMBERG 13 de junio.

(De la Presse.)

Ayer estalló un motin en esta, que tomó un carácter serio.

FOLLETIN.

ALBERTO SAVARUS (7).

XVII.

FILomena se hace una mujer superior.

Desde el día en que madamoiselle de Watteville había recibido aquella mirada, ó mejor dicho aquel bautismo de fuego, magnífica expresión de Napoleon que puede muy bien aplicarse al amor, llevó con mucho calor la construcción del mirador.

—Mamá, dijo un día cuando ya estaban hechas dos columnas, ¿mi papá se le ha ocurrido una idea singular. Está torciendo columnas para un mirador que piensa construir con las piedras que hay en medio del jardín: ¿qué os parece esa idea? A mí se me figura que....

—Yo apruebo todo cuanto haga vuestro padre, contestó sencillamente la baronesa, porque el deber de las mujeres es someterse á sus maridos aun cuando no crean convenientes sus planes.... ¿Por qué, pues, me habia de oponer á una cosa tan indiferente en sí misma, mucho mas cuando á él le gusta? ¿Pero no veis que desde allí descubriremos la casa de M. de Soulas, y M. de Soulas nos verá cuando estemos en él? Quizás luego hablarán....

—Filomena, ¿tenéis acaso la pretension de dirigir á vuestras padras, y de saber mejor que ellos lo que está bien ó mal hecho?

—Ya me calló, mamá. Mi padre por otra parte dice que la gruta formará una sala muy fresca, donde se podrá ir á tomar café.

—Vuestro padre ha tenido en eso una idea muy feliz, respondió.

(*) Véase nuestros números del 24, 25 y 26 del corriente.

La causa fue una querrela entre algunos soldados de policía y varios obreros en la puerta llamada Spiller-Thad. Como quiera que sea, poco despues el pueblo atacó formalmente á la guardia, lo que dió lugar á creer que se trataba de un motin en regla que se habia estado preparando desde el aniversario del grande del 21 de mayo 1832.

Despues de los requerimientos ordinarios y legales, los soldados trataron de rechazar al pueblo con la bayoneta y las armas blancas, pero sin fruto, lanzando los amotinados una lluvia de piedras contra la fuerza armada. Hubo algunos heridos de una y otra parte, y el motin continuaba. Entonces se dió orden de hacer fuego: varios de los amotinados fueron heridos, y algunos mortalmente; los demas se dispersaron gritando: Viva la libertad, viva la Alemania, viva la república de Nuremberg, la Franconia para siempre y cantando El hombre vulgar, himno patriótico de Arnds, &c., &c. Las tropas hicieron nuevo preso, y continúan las prisiones.

INGLATERRA.

LONDRES 22 de junio.

CAMARA DE LOS LORES.

Sesion del 21 de junio.

El conde de CLARENDON presenta una esposicion firmada por 600 habitantes del Cabo de Buena Esperanza pidiendo se les conceda una forma legislativa de gobierno tan semejante como sea posible á la del gobierno de Inglaterra. La colonia, dice el noble lord, cuenta 180,000 habitantes, los cuales no están contentos con la forma de gobierno actual: de consiguiente la esposicion debe tomarse en consideracion. La colonia del Cabo de Buena Esperanza puede, lo mismo que la del Nuevo Galles del Sur, dirigir sus negocios por sí misma.

Esta mocion, á que se opuso lord Brougham, no produjo resultado alguno.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del 21.

M. MANGLES: Desearia saber si se han hecho adelantos á la compañía de Indias para la guerra del Afghanistan. Sir ROBERT PEEL: Los gastos de la guerra del Afghanistan son tan crecidos, que la compañía de Indias no ha podido hacer ningun adelanto para la guerra de China. Esta ha sido la razon por que he propuesto dedicar algunas sumas á los gastos, no de la guerra del Afghanistan, sino de la China.

M. WARD somete á la deliberacion de la Cámara una proposicion pidiendo que las elecciones se hagan por escrutinio secreto. Insiste en la desmoralizacion del sistema actual, sistema que ha valido á la Cámara de los Comunes el sobrenombre de Parlamento de soborno. Esta proposicion es vivamente apoyada por varios miembros. Otros muchos la combaten, y puesta á votacion es desechada por 290 votos contra 157. Sir R. Peel hizo presente á la Cámara que el gobierno de Hannover no habia aceptado las proposiciones de la Inglaterra sobre la modificación de los derechos del Elba, llamados derechos de State.

(De la Hoja Litográfica.)

Se han recibido en Londres periódicos del Cabo de Buena Esperanza del 23 de abril último, los cuales contienen pormenores sobre la discusion de las fronteras. Los movimientos de algunas tribus cañes habian causado alguna alarma en la colonia. Parece que, ademas de las devastaciones cometidas por los naturales, estos se han manifestado tan inquietos que hacen creer que intentan algun ataque contra los distritos limítrofes. Asegúrese que habian reunido grandes fuerzas con este objeto.

PORTUGAL.

LIBROA 23 de junio.

(De la Restauração.)

Hemos triunfado en todas partes. Las candidaturas cartistas eran las candidaturas nacionales. Los electores de todos los colegios acaban de proclamar la causa de la nacion. Despues de una demostracion tan unánime, está de mas repetir que la nacion aprueba y bendice la restauracion de la Carta.

A estas horas son ya conocidos los nombres de 118 diputados, faltando solo saber de alguno que debia salir en el tercer escrutinio del colegio electoral de Beira baja.

La oposicion puede gloriarse de una completísima victoria, puesto que los diputados que le pertenecen (y esto si lo consiente la Cámara) representan la real y verdadera proporcion en que sus opiniones políticas se hallan respecto de la opinion nacional: 15 contra 114, ó lo que es lo mismo, 1 contra 8.

El ministerio se compone de cinco miembros. El presidente del Consejo y el ministro de Hacienda son pares. Los ministros del Reino, de Justicia y de Marina son diputados. El del Reino (Costa Cabral) ha sido elegido por los distritos de Estremadura, Algarve, Beira baja, Beira alta, Duero, Miño y Tras-los-montes. El de Justicia por los de Estremadura, Miño, Duero y Tras-los-montes. El de Marina por el de Estremadura.

pondió madame de Watteville, que quiso al momento ir á ver las columnas.

La baronesa aprobó el proyecto del baron, indicando para erigir el monumento un paraje al final del jardin, desde donde no podia verse la casa de M. de Soulas, al paso que se descubria perfectamente toda la de M. Alberto Savarus. En seguida, se hizo venir un arquitecto á quien encargaron construir una gruta sobre la cual habria una especie de mirador, todo vestido con yedra, vides y otras plantas.

—Los Watteville estan haciendo alguna obra de adorno en su jardin, se decía en Besanzon.

—Son ricos, y bien pueden gastarse mil escudos en un capricho.

—Mil escudos! exclamó madame de Chauvoourt.

—Sí; mil escudos, contestó M. de Soulas. Hacen venir un hombre de París para que disponga los rústicos adornos del interior; pero va á estar lindísimo. M. de Watteville hace por su misma mano toda la obra de carpintería.

—Aseguran que Berquet va á hacer una bodega, dijo un abad.

—No, repuso el jóven M. de Soulas; lo que va á construir es un pabellon sobre argamasa maciza para que no perciba la humedad.

—Se conoce que estais enterado de todos los negocios de la casa, dijo seriamente madame de Chauvoourt mirando á una de sus hijas mayores que ya era casadita.

Madamoiselle de Watteville, que experimentaba un pequeño sentimiento de orgullo al pensar en el éxito de su mirador, reconoció que tenia una eminente superioridad sobre todos cuantos la rodeaban. Nadie podia figurarse que una jóven á quien creían sin talento y muy sencillota, habia querido y conseguido al fin ver desde mas cerca el gabinete del abogado Savarus.

XVIII.

DUELO DE SAVARON CON LA CIUDAD DE BESANZON.

La brillante defensa del obispo de la catedral que habia

La eleccion de esta provincia, en que la triunfado la oposicion, ha votado sin embargo á tres individuos del gabinete; de manera que el de la coaliccion no ha sido en realidad un triunfo.

BOLSAS ESTRANGERAS.

LONDRES 22 DE JUNIO. Consolidados á plazo 94, á 4. Deuda de España: activa 21 1/2, 22: 3 por 100 23 1/2; diferida 10: pasiva 0.

PARIS 23 DE JUNIO. Cincos por 100 al contado 119 fr.; id. á plazo 119 fr. 25; 3 por 100 al contado 79 fr. 25; id. á plazo 79 fr. 85. Deuda de España: activa 23 1/2; pasiva 4 1/2.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Desearo S. A. el Regente del reino facilitar el despacho y resolucion de los vastos negocios peculiares de este ministerio de mi cargo, evitando la aglomeracion de expedientes inútiles que mas que de ilustracion sirven de entorpecimiento á tan importantes objetos, ha tenido á bien S. A. determinar se prevenga á V. que la dependencia de su cargo se abstenga de elevar á este ministerio consultas en la forma acostumbrada hasta ahora, siempre que los asuntos sobre que hubiesen de versar puedan ser dilucidados y resueltos segun las atribuciones propias de su autoridad, ó por el sentido literal y genuino de las disposiciones generales vigentes ó de las órdenes particulares que se le hubiesen comunicado; y que en los casos en que pareciere necesario é indispensable al buen servicio el obtener una declaracion ó precepto especial del gobierno para obrar ó para cumplir lo mandado, antes de elevar consulta sobre ellos procure V. ponerse de acuerdo en conferencia verbal con el enemigo acerca del particular de que se trate, debiendo solo formalizarse consulta por escrito despues que en dicha conferencia asi se determine, si en ella no se hubiesen desvanecido las dudas ó dificultades ocurridas, ó si para la precisa ilustracion del asunto se prescribiese á V. el que asi lo verifique.

De orden de S. A. lo digo á V. para su inteligencia y fines consiguientes, advirtiendole que por su parte deberá hacer á los intendentes de las provincias las prevenciones que juzgue oportunas, á fin de que todos de consuno contribuyan á facilitar el desempeño del servicio público, evitando la formacion de expedientes y la correspondencia de oficio siempre que no sea indispensable. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de junio de 1842.—Calatrava.—Sr.....

Circular.

Considerando S. A. Serma. el Regente del reino que la multitud de aprantes á destinos en recompensa de patrióticos servicios y de honrosos padecimientos por la causa de la libertad ponen en conflicto la justificacion del gobierno por la falta de conocimientos propios y personales de los que solicitan ser agraciados, y por otra parte que á medida que vaya organizándose la administracion será menor el número de los empleados, si bien de conocida aptitud, moralidad y aplicacion, juzga S. A. preciso poner término á la irregularidad introducida por efecto de las circunstancias, vigorizando lo prevenido en los reglamentos y órdenes vigentes para que cada dependencia obre dentro del círculo de las facultades en aquellos designadas.

La eleccion de los empleados es precisamente uno de los puntos mas dignos de ocupar la atencion del gobierno, como que en sus manos deposita la administracion de los intereses públicos, y de su mayor ó menor acierto depende el éxito favorable de sus disposiciones. Depende tambien en gran parte el afianzamiento de nuestro estado político, porque de la regularizacion de este sistema, que debe producir inmensos y felices resultados, los pueblos palparán todas las ventajas de las instituciones, y vendrá en su apoyo esa opinion grande y compacta que necesitamos para acabar con nuestras funestas discordias, y elevar la nacion española al grado de esplendor y grandezza á que por tantos títulos es digna y merecedora. En esta atencion, y para dar el primer paso de tanto como hay que hacer en el espínoso y difícil camino de las reformas, que está resueltamente decidido á emprender el gobierno, es llegado el caso de que los gefes superiores de la hacienda contribuyan al complemento de la obra, tomando sobre sus hombros la responsabilidad que les incumbe para que los empleados sean modelo de virtudes y aptitud, y para que el servicio se desempeñe con la celeridad que corresponde, proponiendo sujetos que á su patriotismo jamás desmentido reunan las demas circunstancias que los hacen dignos de obtener los empleos para que puedan considerarse acreedores.

A fin de que asi se verifique, y S. A. pueda estar seguro de que la justicia y merecimientos son los únicos móviles

hecho Alberto fue olvidada tanto mas pronto, cuanto que escitó generalmente la envidia de los demas abogados. Por otra parte Savaron, fiel á su sistema de vivir retirado, en ningun paraje público se presentaba. Sin buscar ni tener panegiristas, sin visitar tampoco á nadie, aumentó las causas de olvido que para un forastero abundan tanto en Besanzon. Eso no obstante, tres veces se presentó á informar en el tribunal de comercio, en otros tantos pleitos espínosos que debian ir al tribunal superior. Así consiguió tener por clientes á cuatro de los mas ricos comerciantes de la ciudad, que, reconociendo en él tan buen sentido, tanto talento é instruccion en materias de derecho, lo confiaron sus negocios. El día en que la casa de Watteville inauguró su pabellon, Savaron levantaba tambien el monumento de su gloria. Merced á las sordas relaciones que habia sabido adquirir en el alto comercio de Besanzon, fundaba una Revista que saldría dos veces al mes, llamada Revista del Este, por medio de cuarenta acciones, cada una de mil francos, de que se hacían cargo sus diez primeros clientes, á quienes hizo conocer la necesidad de favorecer los intereses de Besanzon, ciudad en que debian fijarse las oficinas del departamento, y punto capital entre el Rin y el Ródano.

Para rivalizar con Strasburgo ¿no era indispensable que Besanzon fuera un centro de luces, al mismo tiempo que un punto comercial? Pero solo en una revista podian tratarse las altas cuestiones relativas á los intereses del Este. ¿Qué gloria quitar á Strasburgo y Dijon su influencia literaria, ilustrar el mediocria de la Francia y luchar con la centralizacion parisiense.

Estas consideraciones, espuestas por Alberto, fueron repetidas en todas partes por los diez comerciantes, quienes se daban por autores de ellas.

El abogado Savaron no cometió la torpeza de poner al frente su nombre, y dejó la direccion administrativa á su primer cliente M. Boucher, relacionado por su muger con uno de los mas ricos editores de las grandes obras eclesiásticas; pero se

que se tienen presentes con el objeto de mejorar la administracion y promover el mas rápido curso de todos los negocios, se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Las instancias que los empleados dirigiesen fuera del conducto de sus gefes quedarán sin curso, excepto aquellas que sean en queja contra los mismos, á las cuales se dará el que proceda en justicia.

2.º Para la provision de los destinos que resultaren vacantes será regla inalterable la propuesta en tema por el gefe inmediato á quien corresponda, acompañando las hojas de servicio ó documentos que los acrediten, y examinando la que sea por la dependencia general á quien compete, la elevari con las instancias que se hubiesen presentado á este ministerio para la resolucion conveniente; en el concepto de que han de reunir los propuestos aptitud, conducta intachable y probada adhesion al voto nacional, y que en igualdad de circunstancias se ha de dar la preferencia al que disfrute sueldo y proporcion con su colocacion economía al Erario.

3.º Todos los nombramientos se anunciarán precisamente en la Gaceta para que obtengan la debida publicidad.

S. A. se promete que la exacta observancia de estas disposiciones servirá de garante al mejor servicio, y contribuirá á que se premie el verdadero mérito, facilitando á las dependencias generales el despacho de sus respectivos cometidos, á los pretendientes la seguridad de que sus servicios sean remunerados, y á S. A. el convencimiento de que en esta parte se han llevado cumplidamente sus deseos. De orden de S. A. lo comunico á V. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de junio de 1842.—Calatrava.—Sr....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 28 de este mes se ha servido S. A. el Regente del reino conferir el mando en propiedad del regimiento del Infante, núm. 3 de caballería, á D. Felipe Fernandez, coronel supernumerario del regimiento del Rey, núm. 1, de dicha arma.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del reino por decreto de 27 del actual ha tenido á bien nombrar regente de la audiencia de Burgos á D. Juan Pasalodos y Roldán, magistrado decano de la misma.

Asimismo se ha servido nombrar jueces de primera instancia interinos: para Barcelona, por suspension de D. Luis de Collantes, á D. Francisco Encina, que lo es de Vera; para Castuera, durante la causa del propietario, á D. Gabriel Garcia de Garcia Caballero, juez cesante; para Almansa, por igual motivo de formacion de causa al propietario, á D. Ramon Santaló, promotor fiscal de Murcia, y para la Seo de Urgel, por la formacion de causa y prision del propietario, á D. Camilo Gállego.

Ultimamente ha tenido á bien conceder la propiedad de la promotoria fiscal de Viella á D. Juan Amiéll, y nombrar interinamente para la de Murcia á D. Alberto Fagan.

S. A. el Regente del reino, en uso de las facultades que le concede la ley de 23 de julio de 1840, se ha servido autorizar á la diputacion provincial de las islas Canarias, con fecha 25 del corriente, para la imposicion de ciertos arbitrios en la isla de la Palma á fin de que con su producto, valuado en 158,000 rs. en los cinco años que ha de durar su imposicion y 60,000 rs. por una sola vez, pueda cubrir los 210,000 rs. en que se han presupuestado las obras de reparacion del muelle de Santa Cruz.

EL HERALDO.

MADRID.

JUEVES 30 DE JUNIO.

Duélenos amargamente haber de traer á discusion la razon ó sinrazon de las providencias dictadas por los tribunales de justicia. Celosos por el lustre y buen nombre de la magistratura, vemos con sentimiento cualquiera falta, que por error, ó por otra menos disculpable causa, hace dignos de censura á algunos de los magistrados encargados en este período de administrar justicia en nuestro país. Aun si el asunto que nos mueve hoy á tomar la pluma fuera susceptible de enmienda por parte de una autoridad superior en la escala judicial, dejaríamos seguramente de ocuparnos en su exámen; pero la novedad que desgraciadamente observamos, y que ha llamado nuestra atencion, viene de la mayor elevacion de la magistratura, viene de una sala del tribunal su-

reservó la redaccion con una parte de las utilidades como fundador del periódico. El comercio incitó á suscribirse á sus amigos y correspondales de Dole, Dijon, Salins, Neufchatel, Jura, Bourg, Nantua y Louis-le-Saulnier. Tambien se reclamó de ellos el concurso de las luces, conocimientos y esfuerzos de los hombres estudiosos de las tres provincias del Bugey, de la Bresse, y del condado. Merced á este paso, se tuvieron al instante ciento cincuenta suscripciones, vista la equidad del precio, puesto que solo costaba á ocho francos por trimestre.

Para evitar herir las afecciones provinciales negándose á insertar ciertos artículos, el abogado procuró hacer desear la direccion del periódico al hijo mayor de M. Boucher, jóven de veinte y dos años, ansioso de gloria y á quien los riesgos y pesares de la vida periodística eran enteramente desconocidos. Alberto conservó secretamente el mando y la direccion, haciendo de Alfredo Boucher un mero instrumento suyo. Alfredo era la única persona de Besanzon con quien tenia familiaridad el rey de los abogados. Alfredo iba todas las mañanas á conferenciar con Alberto en su jardin sobre los artículos que habian de insertarse y materias de que se habia de hablar en cada entrega. Inútil es decir que el primer número contenia una elegia de Alfredo, que mereció la aprobacion de Savarus.

En sus conversaciones con Alfredo, Alberto dejaba escapar grandes ideas que daban materia para artículos y de las cuales se aprovechaba el jóven Boucher. Así, pues, el hijo del comerciante creia que estaba explotando á aquel grande hombre. Alfredo era una persona de talento, y un profundo político para Alfredo. Los comerciantes, contentísimos con el buen éxito de la Revista, no tuvieron que desembolsar mas que las tres décimas partes de sus acciones. Con doscientas suscripciones mas, la Revista podia producir 5 por 100 de dividendo al mes á los accionistas, puesto que nada costaba la parte de redaccion.

Al publicarse el tercer número, ya la Revista habia obtenido el cambio con todos los periódicos de Francia, que Alberto se divertía en leer en su casa.

premo de Justicia presidida por el presidente del tribunal mismo, que es el que ocupa el primero y mas distinguido lugar entre los magistrados y jueces del reino. Las decisiones de tan altos personajes estan destinadas á formar en su linea nuestra jurisprudencia; y ya que no pueden ser enmendados por otra autoridad superior sus defectos, y ya que tan perjudiciales y funestos pueden ser para el pais sus errores, forzoso es que la prensa tome á su cargo la dilucidacion de los puntos de derecho desatendidos quizá, con lo cual logrará tal vez que sus mismos autores enmienden sus yerros, y siempre llamará la atencion del pais y la de los legisladores sobre puntos del mas alto interés.

Primero el CATÓLICO, y despues muchos periódicos de la corte, insertaron una providencia de la sala segunda del tribunal supremo de Justicia, dictada en la causa que se sigue contra el R. obispo de Canarias, cuya providencia es la siguiente.—“No ha lugar á sobreseer en esta causa: se hace culpa y cargo al R. obispo de los que de ella resultan: entréguese por el término ordinario para que use de sus legitimas defensas.”

Esta providencia, estraña y aun anómala en un tribunal colegiado, prueba la peticion del sobreseimiento á que no accede la sala; y como la causa no debió haberse entregado al R. obispo sino despues de la acusacion, ó sea para su defensa, es consiguiente que la peticion del sobreseimiento la hizo el fiscal del tribunal supremo cuando la sala le pasó la causa para que en nombre de la ley estampase la acusacion contra el que se supone reo, y en vista de los datos que para ello resultan en el proceso.

Ciertamente desaire mayor no puede darse á un elevado funcionario público por parte de los que le son iguales en consideracion y categoria. Una sala de un tribunal que de tal modo trata á un ministro fiscal en bien poco debe tenerle, y nosotros apelamos si no á todos los magistrados y á todos los fiscales de todos los tiempos que hayan vestido la toga con el decoro y la dignidad que ella requiere. ¡Cómo! ¡Un fiscal, el primer fiscal del reino, el primero y que mas celoso debe de ser en el mas estricto cumplimiento de las leyes, un fiscal á quien la opinion pública, asi la mas como la menos ilustrada, y aun el mismo poder, supone siempre severo para perseguir el crimen, para acusar los delincuentes, de tal modo olvida sus deberes, cuyo cumplimiento le está encargado bajo su mas estrecha responsabilidad, que á pesar de tener á la vista un sumario perfecto se abstiene de acusar y pide el sobreseimiento como si el delito no estuviese manifestado, y como si no hubiere fundados motivos que hagan presumir la culpabilidad del encausado! La sala segunda del tribunal supremo no ha meditado sin duda cuánto debía perjudicar en el concepto público al mismo tribunal el sacar á plaza las desavenencias que sin duda deben existir entre sus individuos. Pero no siendo nuestro propósito detenernos en estas consideraciones, y no estrañando tampoco el desacuerdo que parece existe en las altas regiones de la actual magistratura que debe su posicion á una revolucion, y que sin duda se ve trabada interiormente de las mismas miserias que se perciben en todos los poderes y en todos los elementos revolucionarios de setiembre; no queriendo por otra parte entrar en el fondo del negocio, pues que no nos son conocidos los antecedentes, ni tampoco nos creemos llamados á decidir acerca de la justicia ó injusticia del procedimiento, y dejando, como dejamos, espeditas las facultades que competen en el negocio al supremo tribunal no por eso creamos que debemos prescindir de presentar algunas reflexiones acerca de la cuestion de formas ó sea de los trámites judiciales que sirven como de garantía á los súbditos de la ley para esperar la recta administracion de justicia. Nosotros al presentarlas al público nos prometemos y esperamos que los periódicos de todos colores tendrán á bien ocuparse de una materia tan trascendental, puesto que de intento prescindimos de la alta gerarquía eclesiástica del encausado, de los hechos que sirven de fundamento á la causa por que se le persigue, de las vejaciones que lleva sufridas ya, y de los perjuicios consiguientes que se le tienen irrogados. Si la sala segunda del supremo tribunal se compone de progresistas setembrinos, tambien progresista setembrino es el señor fiscal; bien pueden por tanto los periódicos del progreso tomar parte en la polémica, sin que por eso pierdan su crédito político entre sus adeptos y correligionarios.

XIX.

LA PRIMERA NOVELA DE LA REVISTA.

Este tercer número contenia una novela firmada A. S., que generalmente atribuyen todos al famoso abogado.

A pesar de la poca atencion que la alta sociedad de Besanzon concedia á esta Revista, tachada de liberalismo, se habló meditado del invierno en casa de madame de Chavoncourt de esta primera novela que habla aparecido en el condado.

—Padre mio, dijo Filomena, en Besanzon sale una Revista, y tú deberias subscribirla y tenerla en casa guardada, porque aun cuando mamá no me la dejaria leer, tú me la prestas alguna vez.

Analizo por complacer á su querida Filomena, que hacia cinco meses le estaba dando tantas pruebas de ternura, M. de Watteville fue en persona á hacer la suscripcion por un año á la Revista del Este, y prestó á su hija los cuatro números que ya habian salido.

Durante toda la noche, Filomena pudo devorar la novela, que era la primera que en su vida habia leído: verdad es que solo hacia dos meses que se sentia con vida! Por las reglas generales y ordinarias no puede juzgarse del efecto que la novela produciera en ella. Sin prejuizar ahora ni añadir ó quitar nada al mérito de esta produccion, obra de un parisiense que llevaba á las provincias las maneras, y aun si queréis, el brillo y esplendor de la nueva escuela literaria, no podia menos de parecer una obra maestra á una jóven que entregaba su inteligencia virgen, su corazón puro, á la lectura y contemplacion de una obra de este género. Además, por lo que habia oído decir, Filomena se habia formado por intuicion una idea de aquel escrito, que realizaba en gran manera el mérito real de la novela. Esperaba encontrar en ella los sentimientos y acaso alguna cosa de la misteriosa vida de Alberto. Desde las primeras páginas esta opinion cobró gran consistencia en su ánimo, en términos que cuando acabó de leer todo el frag-

La cuestion la presentamos del modo siguiente; Segun y con arreglo á nuestra actual legislación puede un tribunal colegiado prescindir en una causa criminal de oficio de la acusacion fiscal? ¿Será válido el juicio que se celebre sin este requisito, serán ejecutivos sus efectos?

Que el supremo tribunal prescinda de la acusacion fiscal en el asunto que nos ocupa, se deduce claramente del auto que dejamos transcrito, puesto que se manda por él la entrega de los autos al encausado, no para que conteste á la acusacion fiscal que sin duda no existe, sino para que se defienda de los cargos que le resultan del sumario, de los cuales le forma culpa y cargo el tribunal.

Nosotros conocemos bien la fórmula del auto de la sala. Sabemos que de ella usaban y podian usar antiguamente los jueces inferiores en las causas leves, para cuya prosecucion no era preciso el nombramiento de promotores fiscales, si bien sabemos tambien que eran varios los casos en que así se procedia. Pero en las causas graves tenian que nombrar promotores fiscales que representaban la parte actora en el juicio, y que pedian en nombre de la ley agravada el castigo del encausado por la transgresion que de la misma habia cometido. Sabemos que no siempre se nombraban dichos promotores; pero no sabemos que una vez nombrados se prescindiese de su acusacion en las causas. En el dia los promotores fiscales forman indispensablemente parte de los funcionarios judiciales, y los jueces inferiores no pueden prescindir de su intervencion en los procesos criminales. Los promotores desempeñan su encargo acusando, así como los jueces desempeñan el suyo juzgando. En sus respectivas funciones deben unos y otros arreglarse á las leyes segun su leal saber y entender, y unos y otros son responsables de los actos que respectivamente ejerzan. Pero los tribunales superiores y supremos, así en primera como en las demas instancias, jamás prescindieron, ni podian, de tener y considerar como partes en las causas criminales de oficio á los respectivos fiscales, cuyo ministerio se ejerció siempre con tanta severidad, que rara vez se vió que los tribunales tuviesen que aumentar su rigor, siendo muchísimos por el contrario los casos en que lo atenuaban al pronunciar las sentencias. De cualquiera suerte, la intervencion del fiscal en concepto de parte actora, fue siempre segun nuestras antiguas leyes indispensable en los juicios criminales que tenian lugar en tribunales colegiados. Concluido el sumario, que es la preparacion del juicio criminal, el fiscal acusaba, el reo presunto se defendia, y sustentada la causa en el tribunal, este á su tiempo fallaba, decidia lo que creia justo entre la acusacion y la defensa. De este modo intervenian en los juicios el actor, el reo y el juez; y de este modo, ni faltaba demanda, ni contestacion, ni los demas requisitos esenciales en todos los juicios.

Si esto sucedia en nuestra antigua legislación, lejos de haberse derogado desde el año de 1854 stá disposiciones tan sabias y legales, se les ha dado mas fuerza; ni podia menos atendiendo á la mayor cultura de la época y á la filosofía de las legislaciones de todos los países en el presente siglo. Así, se ve que todas nuestras leyes actuales, tanto las que tratan de delitos comunes, como de los excepcionales, tanto los de uno como los de otro fuero, exigen la intervencion en los juicios criminales de la parte actora que acuse, y el fiscal lo es en nuestro caso, y así se ve que las sentencias que pronuncian los tribunales hacen siempre mérito de esta circunstancia. Nosotros creemos que en donde falte la acusacion no debe haber defensa, no puede haber juicio, no puede recaer sentencia. Y no se nos diga que los cargos que se hacen en la confesion al encausado son su acusacion, puesto que precisamente el valor de esos cargos son los que debe pesar el fiscal para hacer la verdadera acusacion, y puesto que los tales cargos si son bastantes para considerar por ellos culpable al encausado, y para imponerle penas en tal estado, puede el tribunal hacerlo siendo estas leves, y puede hacerlo por medio del sobreseimiento. Para proseguir la causa tiene que haber acusacion, y nosotros aconsejariamos siempre al encausado que no se defendiese, que no escribiese una sola letra en la causa que de ella careciese, á ver si sin acusacion y sin defensa dictaba sentencia el tribunal. Y no se nos diga que el tribunal juzga y decide de las pretensiones de las partes, pues en nuestro caso no hay peticion, no hay pedimento de parte. En nuestro juicio la sala que se proponga seguir la conducta

mento ya creia tener una certeza, una evidencia de no haberse engañado. Hé aqui, pues, ensayo en que, segun los críticos del salon de Chavoncourt, Alberto habia imitado á algunos de los escritores modernos, que, faltos de invencion, refieren los gozes y contentos, los dolores y sucesos misteriosos de su propia existencia.

XX.

PRIMER CAPITULO DE LA NOVELA: Los dos Amigos.

En 1823, dos jóvenes que se habian propuesto viajar recorriendo la Suiza, salieron de Lucerna una hermosa mañana del mes de julio, en un barco conducido por tres remos, dirigiéndose á Fluelen con ánimo de detenerse en todos los puntos célebres inmediatos al lago de los Cuatro Cantones. Los paisajes que desde Lucerna á Fluelen circundan el lago presentan todas las combinaciones que la imaginacion mas exigente puede pedir á los montes y riberas, á los lagos y rocas, á los arroyos y al follaje, á los árboles y torrentes. Aquí se descubren austeras soledades y graciosos promontorios, allí valles risueños y frescos, ó sombríos bosques que adornan las paredes de un abismo, mas allá bahías solitarias y frescas, ó valles, en fin, cuyos tesoros se presentan embellecidos por la lontananza de fantásticas ilusiones.

Al pasar por delante del lindo pueble de Gersau, uno de los dos amigos miró por largo tiempo una casa de madera que parecia recientemente construida, cercada de una empalizada y formada sobre un promontorio casi bañado por las aguas. Cuando el barco pasó por delante asomó la cabeza de una muger por una de las ventanas del tercer piso de aquella casa, á fin de gozar de la bella perspectiva que presentaba el barco navegando sobre el lago. Uno de los jóvenes recibió la mirada que con gran indiferencia les dirigió la desconocida.

—Detengámonos aquí, dijo á su amigo: nosotros queremos hacer de Lucerna nuestro cuartel general para visitar y recorrer la Suiza. Pues bien, Leopoldo, voy que no tardaré á ma-

de la segunda del tribunal supremo, viniendo á constituirse en fuerza de la providencia que nos ocupa en acusadora del encausado, no puede ya seguir conociendo del negocio, so pena de caer en el absurdo de ser al mismo tiempo juez y parte. Nosotros, que vemos que nuestra legislación resiste con mas ó menos fundamento el que los mismos magistrados sean jueces en una causa los mismos, que no solo manifestaron su opinion en ella, sino que se arrogaron las atribuciones del ministerio fiscal desatendiendo el dictámen de esta. Y no se nos diga que segun nuestras doctrinas está en el arbitrio de los fiscales dejar impunes los delitos, puesto que ellos merecen la alta confianza del poder ejecutivo para acusar, así como los tribunales la tienen para juzgar; ellos son como estos responsables de sus actos, y unos y otros tienen que arreglarse á las leyes; y por último, si á los fiscales se les pudiese suponer capaces de contribuir á la impunidad de los delitos, si tanta fuese la desconfianza que de ellos hiciesen los tribunales, á su vez podríamos decir á estos que ellos querian tener en su arbitrio la facultad de castigar á los inocentes; y en verdad, nosotros quisiéramos ser mas bien fiscales que jueces, si hubiéramos de ser objeto de desconfianza, ó de sospecha, en alguna de las hipótesis.

Ciertamente nosotros no sabemos que haya ninguna disposicion legal que presuponga el caso en cuestion, sin duda porque no debia presumirse que á tal estado llegásemos. Por eso no podemos decir que el tribunal supremo haya infringido una ley expresa, si bien creemos que no se ha arreglado al espíritu de nuestra legislación y á la ilustracion de la época. Sin salirnos de nuestro país vamos á presentar dos disposiciones legales, modernas, vigentes, y que no pueden rechazarnos los ministros del supremo tribunal: hablamos de los juicios sobre responsabilidad de los ministros y sobre los delitos de imprenta; en uno y otro caso si el Congreso no acusa, si no acusa el primer jurado no puede haber juicio, no puede recaer sentencia, si quiera sea mas clara que la luz la culpabilidad de los ministros y la de los escritores. Entendemos que la analogía de las cuestiones por lo que hace á nuestro propósito no puede ser mas perceptible, y creemos que el tribunal supremo debió seguir el camino que aquellas leyes le trazaban, si quiera por hacer de su parte todo lo posible para la uniformidad de los principios en que descansa la administracion de justicia.

Por último, nosotros hubiéramos deseado que el tribunal supremo se hubiese abstenido de dictar la providencia que dictó en la causa del R. obispo de Canarias, y que para que le sirviese de norma en lo sucesivo hubiese acudido al poder legislativo demandando reglas á que atenerse. De las reflexiones que acabamos de estampar se deduce claramente que para nosotros es cuando menos dudosa la validez de todos los actos subsecuentes á la providencia de que hemos hablado: que por consiguiente no creemos que puedan ser ejecutivos los extremos perjudiciales que comprenda la sentencia que se pronuncie; y en tal situacion esperamos que la prensa manifieste su opinion ilustrada y decorosa para ver si su influencia es provechosa al país llamando la atencion del tribunal supremo de Justicia para el dia de hoy, y la de los legisladores para el dia de mañana.

NOTICIAS DEL ARCHIVO MILITAR.

A continuacion insertamos la orden del 7 del corriente con la que el señor San Miguel se ha despedido del ministerio de la Guerra, y con la que á nuestro modo de ver da una prueba irrecusable del modo particular que tiene de considerar los delitos políticos, toda vez que por las excepciones que prevee se puedan hacer consideras tales los que nosotros con mas rigor todavia que S. E. calificariamos únicamente de militares, en el caso probado de que los individuos á que se refiere hubieran sido sabedores y cómplices de la sublevacion, á la que, segun se dice de público y sin que se haya desmentido con razones convincentes, fueron arrastrados por la fuerza de la subordinacion ó engañosos y seducidos.

No entraremos en la cuestion de si es ó no ya tiempo oportuno de permitir regresen á España los oficiales de la Guardia comprometidos en las ocurrencias de Gallur; mas aun, á decir lo que en el particular sentimos, puede que nuestra opinion no les fuera favorable en la actualidad. Pero en una época como la presente, en la que tantas pasiones y tantas intrigas de diferentes géneros estan en juego, amenazando quizá hasta las mismas instituciones, creemos que una orden tan terminan-

que cambie de parecer, y me quede aquí sin participar por mas tiempo de la diversion. Tú por tu parte haz lo que te parezca; pero mi viaje ha concluido. Marineros, virad de bordo y desembarcadnos en ese pueblo, donde nos vamos á desayunar. Yo iré á traer de Lucerna nuestros equipajes, y tú sabrás antes de salir de aquí en qué casa voy á alojarme para que á la vuelta me encuentres.

—Aquí ó en Lucerna, dijo Leopoldo, nunca te impediré que hagas tu gusto siguiendo tu capricho.

Estos dos jóvenes eran amigos en la verdadera acepcion de la palabra. Tenian ambos la misma edad, habian estudiado en el mismo colegio, y despues de haber concluido su carrera de leyes, empleaban el tiempo de vacaciones en el clásico viaje por la Suiza. Por efecto de la voluntad paternal, Leopoldo estaba ya comprometido á entrar en el despacho de un notario de Paris. Su reccitudo, su dulzura, la calma de sus sentidos é inteligencia garantizaban su docilidad. Leopoldo se figuraba verse ya notario de Paris. Su vida se le representaba como uso de esos caminos espaciosos que atraviesan una llanura de Francia, y la abrazaba en toda su estension con resignada flosofia.

El carácter de su compañero, á quien llamaremos Rodolfo, ofrecia un contraste cuyo antagonismo habia influido sin duda para estrechar los lazos que les unian. Rodolfo era hijo natural de un gran señor, muerto repentinamente, y sin haber podido hacer sus disposiciones para asegurar la subsistencia de una mujer adorada y de su hijo Rodolfo.

La madre de este niño, burlada y herida por la suerte, habia adoptado una determinacion heroica. Vendió cuanto le quedaba de la munificencia y regalos del padre de su hijo; reunió una suma de mas de cien mil francos, le impuso en rentas vitalicias sobre su propia persona á interés considerable, formándose de esta manera una renta de cerca de quince mil francos, resultó á dedicarla á la buena educacion de su hijo, á fin de dotarle con las ventajas personales mas á propósito para que hiciera fortuna, reservándole al mismo tiempo á suya de época

te y reconocera como la de que hacemos mérito en cuando menos la mas impolitica que pueda idearse. Pudiera muy bien el gobierno negar parcialmente la vuelta á España á cuantos lo fueren solicitando; pero de ningun modo cerrar la puerta á toda esperanza con tanta ira como con tanta torpeza y odiosidad lo hace. Sentimos ademas ver estampado en dicha orden que la medida que contiene es en conformidad á lo manifestado nada menos que por la junta de inspectores, porque esto prueba que las pasiones y faltas que en ella criticamos, no solo del ministro que las firmó, sino de otras varias personas de menor influencia. Sin embargo, en obsequio de la justicia debemos decir que, segun tenemos entendido, no ha sido de este parecer ni el *cónsul de Bayona* que promovió la consulta, ni el *Sr. marqués de Rodil* que la remitió á la secundó.

“Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del reino del expediente instruido en este ministerio de mi cargo con motivo de la comunicacion de V. E., fecha 10 de abril último, en la que hace presente lo espuesto por el *cónsul* de S. M. en Bayona, relativo á haber solicitado varios oficiales de la estinguida G. R. se les refrende el pasaporte que les espidió el general Ayerbe á consecuencia de las ocurrencias de Gallur en octubre último para poder restituirse á España: como igualmente lo he efectuado de una comunicacion del señor secretario del despacho de Estado y de una instancia de don José Gabriel Perona, vecino de esta corte, consultando en la primera si debiera espeditse por nuestros *cónsules* en el extranjero pasaporte para volver á España á los oficiales que se hallan en el caso referido y pertenecieron al estinguido segundo regimiento de la G. R. de infantería, y la segunda pidiendo aquel que su hijo regresase á su patria de Francia, donde se halla á virtud de las ocurrencias indicadas.

Enterado S. A., y conforme con lo manifestado por la junta de inspectores, á que tuvo por conveniente oír en el asunto, se ha servido resolver que los *gofes* y oficiales que se hallan en país extranjero con motivo del suceso de Gallur continúen sufriendo las consecuencias en que se colocaron deliberada y espontáneamente emigrando á país extraño, y que si por circunstancias muy especiales que no pueden entrar en los principios de una medida general hubiese alguno de dichos oficiales ó de otros en quienes concurrían análogas circunstancias que particularmente solicite regresar á España, tenga entendido que será con la precisa condicion de no volver jamás al ejército y sujetos á residir bajo la vigilancia de las autoridades. De orden de S. A. &c. Dios &c. Madrid 7 de junio de 1842.—Excmo. Sr. general en jefe del ejército de operaciones del Norte.”

Sabemos que habiéndose reclamado por el celoso é infatigable director del Museo las banderas que existen en el archivo de la secretaria del despacho de la Guerra, S. A. ha querido en determinar lo conveniente acerca del lugar donde deban colocarse dichas banderas, manifestando al director con la misma fecha del 14 que la bandera morada que tuvo su origen en el regimiento inmemorial del Rey, la cual solicitaba tambien para colocarla en el Museo, se entregó al comandante general de inválidos en cumplimiento de la orden de S. A. de 4 del último abril.

Tenemos entendido que el regimiento caballería de Numancia, que se halla en Alcalá de Henares, tiene orden para marchar á Valladolid despues que pase la próxima revista de Julio.

En uno de los dias del mes entrante se verá en consejo de guerra de oficiales generales, que se celebrará en Burgos, la causa formada al general Ribero por los sucesos de octubre último. Será su defensor el entendido coronel del cuerpo de E. M. D. Mariano Belestés.

Por orden de S. A. del 16 se ha resuelto en virtud de un oficio del director general de artillería, en que solicitaba para el Museo del arma un ariete que se halla á la salida del puente de Tudela, otro que se encuentra al pie de la escalera que sube al coro de la iglesia del hospital de la misma ciudad y otro que existe á la puerta de la iglesia parroquial del pueblo de Navarrete en la Rioja, se recomienda á los ministerios de Gracia y Justicia y Gobernacion de la Península la insinuada reclamacion para que respectivamente dispongan lo conveniente á que dichos arietes puedan colocarse en el Museo de artillería por ser las primeras máquinas que se usaron en la guerra: no habiendo tenido por conveniente se trasladar al Museo la llave del castillo de Milan que el citado director tambien reclamaba.

La proposicion de los 30 millones hecha por el Banco ha sido admitida. Hoy sigue abierta la subasta por los 10 millones restantes.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA. La conversion de S. Pablo. Este santo apóstol, doctor de las gentes y oráculo del mundo, fue judío, de la tribu de Benjamin, y se llamaba Saulo: confirmó la predicacion de Santiago en España, y acabó su carrera gloriosamente en Roma rindiendo su cabeza al cuchillo de Nerón.

San Marcial, obispo, sirvió á Cristo en su sagrada cena, por lo cual le dió el Señor doce ángeles que le acompañasen en sus salidas apostólicas. Fue á las Galias, donde recibió seis muertes y convirtió á 22,000 infieles á la fé: avióle Cristo quince dias antes de su muerte á que se dispusiera para su feliz tránsito.

Ademas se hace mencion de S. Marciano, obispo de Famploña; S. Amulfo, Sta. Lucina; S. Arnulfo, confesor.

CRONICA DEL INTERIOR.

El señor Alonso se ha despedido de la poltrona pasando

nomias un capital para cuando llegase á mayor edad. Esto era arriesgado, era contar con su propia vida; pero sin tanto atrevimiento hubiera sido sin duda imposible á la buena madre vivir y educar deciendo aquel hijo, que era su única esperanza, su único porvenir, la fuente única de todos sus placeres. Rodolfo tenia la mas excesiva sensibilidad. Desde su niñez habia manifestado gran ardor en cuanto emprendia. El deseo en él era una fuerza superior, era el único móvil de toda su existencia, el estímulo de su imaginacion, la razon y causa de sus acciones. A pesar de los esfuerzos de una madre con talento que se asustaba al advertir semejantes disposiciones, Rodolfo deseaba como un poeta imagina, como calcula un sabio, como dibuja un pintor, como formula un músico las melodias. Tierno como su madre, se lanzaba con el pensamiento con una violencia inconcebible hacia lo que era objeto de su deseo, devorando con la imaginacion el tiempo que transcurria sin alcanzarlo. Soñando con el cumplimiento de sus proyectos, suprimia siempre los medios de ejecución.

—Cuando Rodolfo tenga hijos, decía su buena madre, querará verlos ya grandes al momento.

Este ardor, prudentemente dirigido, sirvió á Rodolfo para hacer brillantes estudios, llegando á ser lo que llaman los ingleses un perfecto caballero. Su madre estaba entonces orgullosa con él, aunque siempre temiendo alguna catástrofe, si por acaso una pasion llegaba á apoderarse de aquel corazón, á la vez tan tierno y sensible, tan violento y bondadoso. Así es que aquella madre prudente habia procurado estrechar la amistad que ligaba á Leopoldo y Rodolfo, viendo en el fin y finel notario un tutor, un confidente que podria hasta cierto punto recomendarle al lado de Rodolfo, si ella, por desgracia, llegaba á faltar. Bella aun á los 43 años, la madre de Rodolfo habia inspirado á Leopoldo la mas viva pasion, y esta circunstancia hacia á los dos jóvenes aun mas íntimos amigos.

orden al gobernador del arzobispado de Toledo para la espacion del digno vicario juez eclesiastico de Alcaraz don Juan Antonio de Arciniega, que desde 1830 venia desempeñando aquel destino con general aceptación, habiendo merecido en 1835 que la escelosa Reina Gobernadora le despachase real cédula de confirmacion por reunir las garantias que exige el ejercicio del poder judicial.

La causa de tan extraña medida, que ha producido notables sensaciones en el pais, singularmente en el clero, presúmese no pudo ser otra que la de estar reputado el señor Arciniega por del partido vencido en setiembre de 1840, en cuya época fue desterrado por la junta de Alabaete, pues de otro modo su incontestable moralidad, confesada por sus mismos contrarios, su honrosa comportacion en lo político, y la prudencia con que ha sabido conducirse durante la guerra civil, parece le debia poner á cubierto de los tiros de la malevolencia.

CRÓNICA DEL EXTERIOR.

El 18 de junio se celebraron en Albi las exequias del arzobispo de este punto.

—Escriben de Munich á la *Gaceta des postes de Francofort*:

El arzobispo de Munich ha comunicado á los fieles el breve del Sto. Padre que dispone se hagan rogativas por la iglesia de España para que el Todopoderoso alivie los males que á esta iglesia afligen. Este breve apostólico, dado en 23 de febrero, exhorta á todos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos de la iglesia católica á que no solamente junten sus oraciones á las de S. S. con este objeto, sino tambien á que inviten al clero y fieles á unirse con ellos, para que estas oraciones sean mas favorablemente acogidas por Dios.

—El gobierno de Argovia no ha permitido todavia la publicacion del mandato del obispo de *Soleure* que prescribe se hagan rogativas por la iglesia de España. El consejo eclesiastico, despues de haber deliberado por dos sesiones consecutivas sobre el asunto, ha declarado que no decretaria nada, pues no ha podido formar mayoría.

PARTE LITERARIA.

TEATROS.

—PRINCIPE.—CRUZ.—CIRCO.—LICEO.

Con algunas pretensiones se anunciaba en el teatro del Principe el drama que hemos visto en la semana anterior y que lleva por título *Gaspur el Ganadero*.

El pensamiento de este drama no es en manera alguna original. El amor y los celos, combatiendo en el corazon de un hombre generoso con la fuerza de sagradas obligaciones respecto de su rival, es un espectáculo moral de los presentados con mayor frecuencia en la escena; pero la combinacion de estos mismos afectos y de estos mismos deberes con circunstancias especiales de posicion y con cualidades poco comunes de carácter en el protagonista y en los principales personajes, presta, ya que no novedad á la concepcion, algun interés al argumento de este drama; y como luego esten convenientemente desenvueltas en él algunas situaciones de sentimiento, bien puede asistirse á su representacion sin achaque de fastidio. Por lo demas, esta produccion pertenece al vulgo de las del género moderno, y carece absolutamente de cualidades artisticas y literarias; sus bellezas, cualesquiera que sean, ninguna de un precio muy alto, no valen la enumeracion de sus gravísimos y hasta groseros defectos; y el único juicio que nosotros podemos emitir acerca de ella, es establecer su inferioridad respecto de *Marcelino el Tapicero*, sobre el cual se le coloca en la nota bien critica ó bien recomendatoria del anuncio. La traduccion es del señor Vega, el cual traduce tambien á veces con poco esmero.

El mérito de la ejecucion sobrepasa en mucho al del drama. La señora Díez, haciendo uno de esos papeles sentimentales que tanto se elevan sus dotes característicos, nos hizo creer en muchas escenas que estábamos viendo una obra excelente. El señor Romea (don Julian) no podia parecerse mal representando uno de esos personajes de pasion reflexiva, verdaderos héroes del drama moderno, que convienen perfectamente al carácter de aquel actor. La señora Florente desempeñaba un papel serio con mucha mayor verdad que debiera esperarse de quien tanto se particulariza en su cuerda de caracteristica; y la señora Corquera, diciendo muy bien y haciendo muestra de sus adelantos, hacia con bastante naturalidad y ligereza un papel que se recomienda por estas mismas calidades. De manera que, no pudiéndosele reprender al señor Guzman el abuso que suele hacer de su facilidad para convertir todo en caricaturas, la ejecucion del drama, hubiera sido completa si el señor Romea (don Florencio) no hubiera representado un carácter de pasion con mayor frialdad todavia que este apreciable actor tiene á veces en la escena.

El teatro de la Cruz no nos ha dado ninguna funcion nueva ni aun extraordinaria desde la salida de la señora Valero, como ni aun las repeticiones del *Baile de Máscara*, que por el deseo del público en ver bailar alguna cosa mas que el bolero, ha hecho gran fortuna y dado muy buenas entradas. Bien es verdad que las señoras Barthelemin y Massini y los señores Mompalair y Penco son para gustar á un público mas exigente todavia que lo es el de Madrid en punto á danza.

Tampoco queremos mencionar como novedad la presentacion del señor Klischig en estas últimas noches á hacer, no el monólogo, sino el titiritero vestido de mono. Semejantes novedades solo el calor puede disculparlas.

El acontecimiento teatral de la semana ha sido la apertura del teatro del Circo.

La compañía que el señor Carnicor ha traído de Italia, se ha estrenado con *La Vestal*, partiton del maestro Mercadante. Este compositor, que reparte actualmente con Donizetti la soberania musical de la Italia, se distingue por la novedad del corte de la mayor parte de sus piezas, y principalmente por el estudio y la riqueza de la armonia; pero sus composiciones, participando hasta cierto punto del carácter italiano y hasta cierto punto del carácter alemán, no hablan al sentido musical de la generalidad como las primeras, ni obran sobre la imaginacion como las segundas. Asi es que *La Vestal*, siendo algo mas que la produccion de un artista, no es sin embargo la creacion de un genio ni la concepcion de un filósofo; y como quiera que haya en ella muchos trozos cuyo mérito se hace sentir de todo el mundo, porque producen un gran efecto musical, quienes gozan mas en la representacion de esta ópera son los que alcanzan á juzgar de sus cualidades profundas de arte. Es necesario además tener presente que hay bastante semejanza entre el argumento y las situaciones de *La Vestal*, y el argumento y las situaciones de *La Norma*, y que en algunos cantos se percibe ó se cree percibir alguna lejána reminiscencia; y como el recuerdo de la ópera de Bellini sea tan temible para una competencia, bien se puede decir que la de Mercadante no ha salido muy mal librada con el éxito mediano que ha tenido en Madrid, haciendo formar una idea ventajosa de muchas piezas, entre las cuales se distinguen el dueto de tiple y de contralto y la marcha triunfal del primer acto, el duo de tiple y tenor y el aria coreada de bajo del segundo, y el aria coreada tambien de bajo y la stretta del tercero.

Con mas severidad merecen ser juzgados los cantantes. La prima donna, que ha salido por primera vez á las tablas en el teatro del Circo, tiene una voz y un método de canto bastante buenos; pero necesita afinar, necesita ejercitarse en la accion, necesita aprender á ser una cantante y una actriz, y en consecuencia se hará merecedora de elogios que ahora le pertenecen á cubierto de parcialidad; pero esto será muy peligroso

para la señora Bobay presentarse con papeles de prima donna en teatros de primer orden como el de Madrid. Tambien nos ha parecido principiante la contralto señora Bernardi; tiene notas muy buenas á par de notas muy débiles, y canta con poca escuela; pero aguardamos á juzgarla en un papel menos subalterno, porque esperamos verla adelantar. El bajo cantante señor Anconi tiene una voz excelente en concepto de algunos, porque tiene mucha voz, como quiera que sea oscura y de poca estension; lo es de sonido y de efecto en las piezas concertantes. Es lo mejor hasta ahora de la compañía, y puede corregir en gran parte aquellos defectos con el arte y la aplicacion; tambien necesita algun teatro. El bajo genérico, el señor Gianni, mas acostumbrado á la escena que ninguno de sus compañeros, á fuerza de querer dar expresion á lo que canta, es exagerado y aun mimico en la accion; y agregando á este defecto el tono desagradable de su voz, será necesario convenir en que su mérito no es suficiente para satisfacer las exigencias del público. Ultimamente, el tenor señor Olivieri tiene á toda la compañía en falta de cualidades esenciales y en malos accidentes. Su voz y su método de canto estan muy lejos de poder contentar á nadie, y su accion es de lo mas ridiculo que hayamos visto nunca en el teatro. El señor Olivieri hace materialmente zapateras.

Lo mejor que ha habido en esta ópera han sido los coros, porque la orquesta no vale tampoco gran cosa; y por ellos y por el lujo del aparato y por la belleza de las decoraciones es por lo que debemos dar gracias á la empresa, á la cual no habria podido alucinar los aplausos parciales y estrepitosos de la primera noche.

Lo que si debe animarla es la esperanza de que en la *Luzercia Borgia* que se está ensayando, presenta la compañía un aspecto totalmente distinto. Si hemos de juzgar por lo que hemos oido en los ensayos, la prima donna señora Basso Borio, á quien no conoces aun el público de la corte, es digna de cantar en la escena madrileña, donde tan aventajadas artistas han sobresalido. El tenor señor Debezzi, aunque con una voz poco agradable, tiene estension, buen método, afinacion y mucha expresion. El señor Anconi canta esta ópera mucho mejor que *La Vestal*, y tambien es de esperar que la donna contralto se presente ya con mas desembarazo y menos miedo.

Si, pues, el empresario está en ánimo de ir haciendo mejoras, ademas del agradecimiento que ya le debe el público por haber hecho cuanto ha estado de su parte por presentar el espectáculo de la ópera italiana con lujo y ostentacion, tendremos tambien que agradecerle el que haya traído o cantantes que, si no en todas las partituras, puedan en muchas de ellas proporcionar un buen rato.

En el Liceo se cantó el sábado el *Otello*; se cantó perfectamente, se cantó con éxito infinitamente mejor que las dos representaciones anteriores. El señor Castell se distinguió especialmente en el segundo acto, desempeñándolo con mucha inspiracion y valentia. La Paulina García recogió abundante cosecha de aplausos en toda la ópera, y se le arrojaron ramos de flores en los finales del primero y del tercer acto.

Esta excelente artista cantó luego un salmo de Marcellus, célebre compositor del siglo pasado, cuyo efecto fue grande como era nuevo sobre el auditorio. En el rondó de Beriot, en las canciones de la Malibran y en la cancion alemana del tambor, la señora Paulina dió una gran prueba de la profundidad con que comprende y que desempeña todos los géneros de la música. El público, admirando su mérito, la hizo repetir varios pasajes de todas esas composiciones, y cantar la Tirolesa que ha caído tan en gracia á los madrileños. La señora Paulina satisfacía los deseos del público con una amabilidad que no acompaña siempre al mérito.

Nunca ha gustado tanto la Paulina como en esta última funcion, en la cual escitó mas de una vez un verdadero entusiasmo en el auditorio, como si no le bastase el voto unánime de los inteligentes. La señora García llevará de Madrid la memoria de un verdadero triunfo artístico, y nosotros nos complacemos en rendirle en este lugar el homenaje de nuestra admiracion.

—BIBLIOGRAFIA. Acabamos de ojear el tomo 3.º de *Las medallas parlantes ó lecciones prácticas del mundo político*, por D. José de Viti. Reducense las de este tomo á un diálogo que el autor supone mediar entre una medalla de Neapoleon y otra de Luis Felipe, haciendo de esta manera una ligera revista de los sucesos principales y personajes mas notables de los últimos cincuenta años.

Verdaderamente no es esto una historia, ni un exámen filosófico de los hechos; pero en cambio es un libro de amena é instructiva lectura, porque con el capricho á que la supuesta conservacion da lugar, va paulatina y variadamente desenvolviendo una sucinta descripcion y analisis de la citada época. Los apuntes históricos de que para ello se vale interesan á los lectores, por cuanto son sacados de una época llena de grandes hechos, y no estan desenvueltos con la rigurosa metodizacion y detenimiento histórico. El analisis y juicio que de los hechos deduce el autor acaso no es completo y del todo bien desempeñado; pero esta circunstancia es ajená á la naturaleza de la obra, á las formas que el autor ha adoptado con perjuicio acaso del talento, erudicion, amplitud y grandeza de miras que advertimos á trozos en este libro, el cual en el prospecto, que tenemos á la vista, anuncia asi las condiciones de su publicacion:

Consta de doscientas setenta páginas en 8.º, corregidas con esmero, y se vende en Madrid á doce rs. en las librerías de Perez, calle de Carretas, frente al buzón de Correos; de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, esquina á la de Atocha, y de la viuda de Cruz, calle Mayor; y á catorce en las provincias é islas Baleares y Canarias, donde tambien se halla de venta á 6 y 7 rs. respectivamente un opúsculo en 8.º de ciento siete páginas, como episodio de la misma obra, titulado *Aventuras de una Poeta*.

Las personas que por no residir en los puntos de venta gustan adquirir con prontitud y á iguales precios en su propio domicilio los ejemplares que de ambas obras necesitan, podrán servirse pedirlos directamente al mencionado D. José de Viti en esta corte, los cuales se le remitirán á vuelta de correo franco de porte; pero se advierte que para ello deberán acompañar á la carta de pedido una letra del importe de aquellos, la cual pueden los interesados obtener de la administracion ó estafeta de correos de su propio pueblo: contra la administracion general de esta corte, mediante estar concedido asi para cuantos soliciten esta clase de giro desde diez á doscientos reales.

—Continúa en esta capital la publicacion del *Boletín Bibliográfico, español y extranjero*. Este periódico, que sale dos veces al mes, da noticia de todas las obras que se dan á luz en el extranjero y de las que se han publicado en España, citando el año y pueblo en que se imprimieron; reparte á sus suscritores los prospectos de todas las publicaciones nuevas y los catálogos de librerías, é inserta anuncios bibliográficos.

Cuán útil es este *Boletín*, digno los hombres de letras á quienes tantos trabajos investigadores puede ahorrar, pues que ninguno tiene que hacer quien en una coleccion de este periódico busque el título de una obra, ya sea de las nuevas, ya de las estrangeras, ya de las antiguas, porque todas respectivamente en su seccion estan alfabéticamente ordenadas; este arreglo, sin embargo, no abraza toda la coleccion á la vez, sino que recae sobre cada número en particular.

Esta es una publicacion de suma utilidad para todos los que por cualquier accidente se van en la precision de entregarse á un trabajo bibliográfico cualquiera, y mas si vérsen sobre antiguas escrituras; bien es verdad que quien en este último caso se halla no se hará mucho probablemente de investigaciones cuya ansiedad y empeño no le constan.

Esta publicacion es muy recomendable.

PARTE INDIFFERENTE.

BACETILLA DEL EXTRANJERO.

VIAJE AL REDDOR DEL MUNDO. Un buque dinamar-

ques, el *Roy de Danemarck*, que debe botarse al agua en todo el mes de junio, debe emprender un viaje de circunnavegacion con algunos pasajeros, siempre que su número sea suficiente á cubrir los gastos de la expedicion.

Este buque, de porte de 500 toneladas inglesas, estará en disposicion de hacerse á la vela del puerto de Corsoer el 1.º de octubre próximo, debiendo encargarse de su mando un oficial superior de la marina militar dinamarquesa.

El plan de este viaje está arreglado como sigue: Portsmouth, Madeira, Tenerife, Rio-Janeiro, Buenos-Airos, Valparaiso, Lima, Guayaquil, las islas de Sandwich, las islas de los Ladrones, Manila, y segun las circunstancias las islas de Java, Singapore, la China, Baily y otros varios puntos.

BACETILLA DE PROVINCIAS.

Al *Globo* le dicen desde Algeciras que no es tan solo el contrabando de géneros prohibidos el que con impunidad y escándalo se sigue ejecutando; lo es en gran cuantia el de los permitidos á comercio, y que sustrae con sus furtivas introducciones los ingresos de las rentas y aduanas, y deja al tesoro débil y miserable sin que pueda subvenir á sus muchas y graves atenciones.

Y añade la carta: "Se dice que el sábado 18 del corriente, desembarcando en el muelle de esta ciudad veinte docenas de tablonos, se les exigió á los conductores la guia de su procedencia; mas fueron contestados, que siendo la misma que acompañaban á otros farlos que á la sazón tambien descargaban diferentes buques mas hácia la derecha, no creian ser de peor condicion las maderas que la ropa y tabacos; dicho esto ejecutaron su introduccion."

Se dice que el 19 tambien del corriente mes fueron alijados en Puente Mayorga 41 cargas de ropas y tabacos, las cuales (esto dicen, no podemos creerlo), custodiaron los carabineros hasta la Almoraima; es decir, cuatro leguas al interior y fuera del peligro de la conduccion.

Si el contrabando de granos y semillas es ó no inmenso díganlo si no tantos buques griegos y berberiscos como concurren á Gibraltar con este fruto, puesto que su salida no puede ser otra que para nuestra Peninsula. ¿Y es posible que se consentan y toleren tan graves males? ¿Y es posible que nuestra agricultura, industria y comercio sufran sin lamentarse y resentirse este monopolio y criminal tráfico, cubriendo con sus afanes y trabajos las enormes contribuciones para el Estado que todo lo absorbe y consume?"

—Parece que la diputacion provincial de Sevilla ha elevado una consulta al gobierno sobre si el ayuntamiento de aquella capital puede por sí separar á sus empleados.

—Al general Van-Halen, conde de Peracamps, se le ha concedido la gran cruz de cuarta clase de S. Fernando en premio del mérito que contrajo en la batalla de Huesca, ocurrida el 24 de mayo de 1837.

—En la mañana del 24, estando Antonio Franco y Francisco Rodriguez jugando en Sevilla al lado de una barbería de la puerta de Triana, llegó Fernando Revuelta, sacó una navaja que llevaba y echó mano al dinero que aquellos tenían; mas como ellos se resistieron, acometió con ella al Franco, causándole una herida en la mano derecha.

Un agente de proteccion y seguridad pública acudió al sitio de la refriega é hizo preso al Fernando Revuelta.

—En la dehesa de las Carmonillas (Sevilla) hubo un incendio el día 19, debiendo su origen á una chispa que en la choza de los trabajadores prendió del fuego que en ella tenían para guisar. A pesar de los esfuerzos de los trabajadores, y del alcalde de dicho pueblo de Guillena, que acudió con gente á extinguirlo, hay que lamentar la pérdida de la casa y de cuanto habia dentro de ella.

—Escriben de Mallorca:

Al señor don J. M. Bover, encargado por la real academia de la Historia de la conservacion de las antigüedades de esta isla, entre otros servicios que ha hecho y está haciendo á la ciencia arqueológica en este pais por la salvacion de muchos vestigios que amenazaban perderse para siempre, le debemos agradecer la conservacion de un sello árabe desenterrado dentro del marquesado de Bellpuig. Los recuerdos de la dominacion árabe son tan escasos en esta isla, que quitando el arco de la *Almudayna*, el baño de don Miguel Font, el techo de *Alfibia* y el de Sta. Margarita, apenas se encontrarian ninguno. El sello recientemente descubierto, con pertenecer á aquella época reúne la circunstancia de contener su leyenda el nombre de un sugeto enteramente desconocido. Dice así, segun la interpretacion dada por la real academia de la Historia:

Mohamad Ali Chan.

Musa Ali Dgat.

Seria de desear que el celo que distingue á nuestro gefe político por el bien de la provincia se emplee algun dia en poner un remedio al mal que experimentan en esta isla los monumentos que tanto le ennoblecen. Ya ha circulado las oportunas órdenes mandando su conservacion; pero muy lejos de lograrse con este paso el que no se malogren nuestras antigüedades, hemos visto con sentimiento que se han extraido de esta isla y de la de Ibiza una multitud de artículos numismáticos que poco há se descubrieron.

—El 25 en la noche llegó á Vitoria Zurbano, Al día siguiente salió para Logroño, de donde á los dos días debía salir en posta para Cataluña.

—En la diligencia que llegó á Badajoz el día 21 iba un sugeto que fue detenido por la autoridad y conducido á la cárcel. Ignóranse las causas de esta prision.

—En el *Intero de Sevilla* del día 24 leemos lo siguiente: "Sin que intentemos prevenir de modo alguno la opinion del público, tenemos una satisfacion en anunciar que el sábado 23 del corriente se estrenará en el teatro principal de esta ciudad *El perro del Hortelano*, juguete cómico en un acto y en verso, produccion original de un compatriota nuestro."

—Los presos de la cárcel de Fuente-ovejuna (Córdoba) han vuelto á escaparse. Esto se repite hace seis ó siete años cada pocos meses. Parece aquello un depósito donde se juntan los reos para que salgan organizados.

—A consecuencia de quejas dadas al gobierno contra el secretario del gobierno político de Granada D. Antonio Meneses, se está instruyendo en la actualidad expediente por el regente de aquella audiencia en averiguacion de su conducta en el presidio, cuyo establecimiento ha sido objeto de continuas murmuraciones. La impunidad de los confinados y el vivir estos en sus casas como si no estuvieran en presidio han sido hechos que no han podido menos de llamar la atencion.

—Habiendo dispuesto el ayuntamiento constitucional de Barcelona la supresion de una escuela de dicha capital por la penuria de los fondos comunales, y habiendo pasado con este objeto un oficio firmado por el alcalde constitucional al director de la escuela D. Miguel Dubá y Navas, este ha contestado que el pretesto de la penuria de los fondos comunales es mentira, pues tal se aviene con el anuncio en que el ayuntamiento llama maestros para una escuela de mudos, y que sobre todo, él que es mas caballero, mas liberal, mas patriota, mas generoso y de mejor educacion que algunos de los que componen el ayuntamiento, se compromete á servir sin sueldo hasta que realice la resolucion competente, y aqui paz y despees gloria.

—Segun nos escribe un correspondiente, la aldea de Maloconado, pedánea de la villa de Guadalcanal, provincia de Sevilla, solicita emanciparse y formar villa separada; concediéndole el gobierno un título de sus facultades; mas en la orden que autoriza á la mencionada aldea para erigir su municipalidad independiente, &c., se mandó que la villa de Guadalcanal le ceda la mitad de las tierras de su término, lo que es una notoria injusticia, como se conoce á primera vista con solo atender á que siendo la poblacion de la última de 1800 vecinos, ó acaso mas, no llega la de Maloconado á 900 tal vez, en cuyo caso parece que lo equitativo seria distribuir el término entre ambos pueblos á proporcion de sus habitantes. Pero nada de eso: el gobierno por sí y ante sí, y sin dignarse siquiera oír á la villa de Guadalcanal, decretó cual pudiera hacerlo un bajá del modo que hemos dicho. Y no es esto lo mas escandaloso que hay en el caso, sino es el que, perteneciendo Guadalcanal y su término á la provincia de Sevilla, se haya instruido el expediente para la separacion de Maloconado en Extremadura, sin tener para nada en cuenta á la diputacion provincial de la primera de dichas provincias, que probablemente no habrá tenido conocimiento del hecho hasta que se lo hayan hecho entender las quejas de los habitantes de Guadalcanal. ¿Puede darse una arbitrariedad mas atroz que la del gobierno en todo este asunto?

BACETILLA DE LA CAPITAL.

Por órden de 14 del actual se ha remitido para colocar en el museo de artillería la faja de seda azul y una bocamanga rodeada de tres galones de oro, cuyos distintivos llevaba el malogrado coronel D. Salvador Manzaneros el día de su muerte.

—CAUSA MILITAR. El tribunal especial de guerra ha aprobado el fallo absolviendo á D. Antonio Egea, capitán del regimiento infantería de Castilla, al cual se procesó en averiguacion del motivo que ocasionó el desorden ocurrido en la noche del 16 y 17 de junio de 1840 en las cuatro compañías mandadas por dicho capitán que en el asedio del fuerte de Carazo estaban encargadas de observar y guardar la bajada del mismo.

—El martes 28 se reunió la diputacion provincial, y segun se dice, fue con el objeto de ocuparse de una esposicion que le ha dirigido el señor Romea sobre abuso de autoridad en el asunto de la campana china.

Tambien parece se trató de la renuncia de los síndicos, que se cree la han hecho por la alineacion de la obra de San Felipe.

—Parece que el libreto de la ópera *Gustavo III* ha suministrado material á un poeta para la composicion de un drama, cuyo protagonista desempeñará el actor don Carlos Latorre.

—RUBINI. Loemos en el *Espectador* una noticia que á ser cierta dará mucho gusto á los dilettanti. Dice el mencionado periódico que segun parece para el próximo agosto volverá á Madrid el tenor Rubini, acompañado del bajo Tamburini y de alguna otra parte mas, los cuales, en union de la señora Lema, darán funciones en el Liceo.

Para agosto vendrá tambien Montes. Con Montes y Rubini ¿qué mas se puede desear?

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

EPOCAS.	TERMOMET.		BAROMET.	VIENTOS.	ATMOSFERA.
	REAUM.	CENTI.			
7 de la m.	20 s. 0	25 s. 0	26 p. 4 l.	Nordeste.	Despejado.
12 del dia.	28 s. 0	35 s. 0	26 p. 3 l.	Este.	Despejado.
5 de la t.	32 s. 0	40 s. 0	26 p. 3 l.	Sudeste.	Despejado.

EFEMERIDES.

Día 30. 1402. Batalla de Ancira ganada por Tamerlan contra Bayaceto, cuarto emperador otomano. Al fin de esta batalla Bayaceto fue hecho prisionero por los tártaros.—1412. Es proclamado el infante de Antequera rey de Aragon.—1482. Nacimiento de la infanta Doña Maria, hija de los Reyes Católicos.—1519. Eleccion de Carlos I de España para el imperio.—1670. Muerte de Enriqueta de Inglaterra, duquesa de Orleans.—1722. Dieta de Presburgo: la sucesion al trono de Hungría estendida á las hembras de la casa de Austria á falta de varon.—1788. Abdicacion del Kan de Crimea en favor de la Rusia.—1840. Llegada á Barcelona de S. M. la Reina Doña Isabel II y de su augusta Hermana y de la Reina Gobernadora Doña Maria Cristina de Borbon.

AUDIENCIAS MANANA VIERNES.

MINISTERIOS.—De Gracia y Justicia.—Parte de doce á dos.

De Hacienda.—Sr. Haedo de contribuciones de cuota fija, esto es, frutos civiles, paja y utensilios y su recargo, aguadiente y licores, subsidio industrial y de comercio, derechos de puercas y arbitrios.—Sr. Alcazar de clasificacion de jubilados y cesantes, pensionistas y viudedades, convenio de Vergara, esclaustrados y monjas, licencias de casamiento, comunicaciones y expedientes de Guerra y Marina, sobre retiros y pensiones procedentes de otros ministerios.—Sr. Sacades de Cruzada, Espolios, resulta de decimales, subsidio de clero, contribucion del culto y clero, obra pia de Jerusalem resultas de anticipacion de los doscientos millones, y de la extraordinaria de guerra y donativos.

De Guerra.—Sr. Sarabia de retiros y retirados.—Sr. Benito de ingenieros, cuerpo del estado mayor y colegio general de todas armas.—Sr. Valdés de Milicias provinciales y Milicia nacional, de doce á dos.

De la Gobernacion.—Sr. Montemar de beneficencia, cementerios, pantanos, baños minerales y policia urbana.—Sr. Arrieta de proteccion y seguridad pública, vagos, mendigos y malhechores, confinados y tranquilidad.—Sr. Monedero sanidad y epidemias, á las dos.

De Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.—Sr. Señores oficiales de ambas secciones, de tres á cuatro.

Ayuntamiento constitucional.—Oficina de pasaportes de diez á dos por la mañana y de ocho á once por la noche.

Gobierno político.—Sr. gefe político y secretario á todas horas.—Señores oficiales de una á dos.

Museos.—De historia natural, de nueve á diez.

Bibliotecas.—La nacional de diez á tres.

La de S. Isidro de nueve á once.

NOTA. El parte de Francia lleva la correspondencia de Aranda, Burgos, Vitoria y sus carreras; y el correo de Aragon la correspondencia de Cataluña.

ENTRADA Y SALIDA DE CORREOS.

MAÑANA VIERNES.—Entran por la mañana.—Los de Andaluca, la Mala, Aragon, Cataluña y Toledo.

Salen á las doce de la tarde.—Los mismos.

DILIGENCIAS DE CARRETERAS.—Entran mañana viernes.—Aranjuez á las diez de la mañana y siete de la tarde, Guadalajara á las nueve de la mañana.

Salen.—La de Cádiz á las cinco de la mañana, la de Guadalajara á la una de la tarde, la de Valencia á las cuatro de la mañana, la de la Coruña á las diez de la mañana.

IDEM GENERALES.—Entran.—Bayona y su carrera á las once de la mañana, Sevilla á las cuatro de la tarde, Valladolid á las nueve de la mañana.

Salen.—Bayona y su carrera á las once de la mañana, Sevilla á las cuatro de la tarde, Zaragoza á las cuatro de la mañana.

COMUNICADOS.

Señores Redactores del HERALDO:

Muy señores nuestros: Con esta misma fecha remitimos á la redaccion del *Eco del Comercio* el adjunto comunicado que á Vds. tambien encaminamos á fin de que, dándole cabida en su apreciable periódico, tenga la publicidad que desean los que con este motivo se ofrecen á su disposicion afectísimos seguros servidores.—Siguen las firmas. SORIA 15 de junio de 1842.

VIOLENTO DESPOJO.

Cuando la arbitrariedad y el abuso en el poder se sobreponen á la sancion de las leyes, y toma sobre sí el cargo de desquiciarlas y hacerlas desaparecer de su santuario, ¿no puede ya decirse con razon que el despotismo ha sustituido al sistema de libertad y legalidad que la nacion ansiaba con avido? Cuando se olvidan todas las fórmulas y todos los preceptos legales para dar un brusco ataque al sagrado derecho de propiedad, tan respetado en la fundametal del Estado, ¿no puede decirse que sus autores y factores son prevaricadores y se han hecho responsables ante ellas mismas de su infraccion? Pues todo esto acaba de suceder en Soria con la casa troncal de los doce linajes de la misma á quien se ha despojado violentamente sin tela ni figura de juicio de la quieta y pacifica posesion de sus bienes troncales, de sus propiedades compradas y adquiridas por causantes con títulos onerosos y á costa de sus propios bolsillos, respetadas por los tribunales en repetidas cartas ejecutorias ganadas en juicios contradictorios en el discurso de cuatro siglos, bajo el pretesto y á la sombra de una real orden particular, que en el año de 1830 suprimió las comunidades de tierra y encargó la administracion de sus bienes, pertenecientes á los propios de los pueblos, á las diputaciones provinciales. La de Soria, constituyéndose juez y parte en este negocio, sin esperar la resolucion del gobierno, de cuyo conocimiento pende, y sin otra fórmula que la de yo lo quiero, yo lo mando y hágame, ha resultado este violento despojo: ¿qué mas ha podido verse en los hechos del despotismo? Todos los rasgos del mas atroz se han quedado atrás: todas las fórmulas

las legales han desaparecido y se ha hollado la fundamentación del Estado, al mismo tiempo que se invoca la tabla de los derechos del ciudadano se ha convertido en su daño: la casa troncal de los Linages, cuyo origen no es de este lugar, pero notoriamente conocido por la piedra angular y fundamental donde Soria cimenta su nombre y sus glorias, entre las que cuenta la inmarcescible de haber sido la primera a obtener de los monarcas el reconocimiento de los derechos de los pueblos, ha desaparecido al violento golpe de una arbitraria resolución gubernativa de la autoridad provincial: para ella no ha habido leyes que guarecerse, ni para los individuos que la componen ha quedado el consuelo de clamar *legem à demum et secundum legem* etc., ni el de distribuirse entre sí mismos unos bienes que les costaron á sus abuelos tantos años, tantos desembolsos y tantos sacrificios: han quedado de peor condición que los llamados á poseer las capellanías colativas de familias, pues en estas las leyes reconocen derecho á obtenerlos como libre disposición; pero en aquellos no se les ha permitido aun el de defenderlos legalmente en los tribunales, ni aun en el de la prensa periódica, pues apenas en esta se había empezado á dilucidar la cuestión, se ha consumado el sacrificio sin esperar el fallo de la opinión pública, ni respetar siquiera las leyes vigentes; y no se crea que esto es una acusación gratuita, porque está probado. Si los bienes de la casa troncal de Linages se consideran del Estado y como tales le asiste derecho para reivindicarlos, la ley de 3 de mayo de 1835 señala el modo, trámites y tribunal que ha de conocer de esta reivindicación.

Si se quiere que proceda su adquisición de señorío feudal ó jurisdiccional, la de 23 de agosto de 1837, aclaratoria de las de 6 del mismo mes de 1811 y 3 de mayo de 1823, previenen el modo, tiempo y caso en que los actuales poseedores están obligados á presentar sus títulos, y que de interin no puedan ser inquietados ni perturbados en su posesión; pero nada: estas leyes sin duda no hablan con la casa troncal de Linages de Soria, son elásticas y flexibles al capricho y arbitrariedad de los mandarines: estos se constituyeron ejecutores de sus disposiciones, se apoderaron con violencia de las llaves de la casa, se entraron por ella, y se han preconizado dueños absolutos de la propiedad ajena: ¿qué mas haría el emperador de Pekin? ¿Y esto habrá de consentir el gobierno, que ha jurado sostener á todo trance el sistema constitucional y legal que nos rige? ¿No castigará con mano fuerte tales abusos para que no se repitan otros á su imitación siquiera por su propio decoro y por el sosten de la autoridad suprema que se le ha usurpado? No lo creemos, y por esto rogamos á Vds. se sirvan denunciarlos á la execración pública interin acudimos á los tribunales, y podemos anunciar que en el santuario de las leyes han sido oídos nuestros clamores, ó que también se nos han cerrado sus puertas.

Entre tanto son de Vds. sus afectísimos servidores Q. S. M. B. J. F.

Señores redactores del HERALDO.

Muy señores míos: Tenía dispuesto para dirigir al CORREO NACIONAL el comunicado adjunto; pero habiendo dejado de publicarse, y encargándose Vds. de su herencia, he de merecer que le den cabida en su bien recibido periódico, y se lo agradecerá su atento S. S. Q. B. S. M.

FRANCISCO DE THARGALLO.

Señores redactores del CORREO NACIONAL.

Muy señores míos: D. Juan Manuel del Ribero ha ocupado por segunda vez al público con otro comunicado sobre la reunión habida en Ramales para el nombramiento de la junta de este camino; y si bien en él baja ya mucho de tono en sus pretensiones de verídico, dejando olvidada la fianza de calumnia que antes ofrecía, todavía insiste en que está la razón de su parte, y probablemente insistirá siempre, porque en tales asuntos difícil es que confiese su propio convencimiento. No es un periódico campo á propósito para tales controversias, ni yo me he propuesto seguir en él las ruidosas que Ribero ha suscitado.

Sería preciso para ilustrarlas insertar las actas de la reunión de Ramales; íntegras también las reales órdenes que fundaron la empresa de este camino, ó íntegras finalmente y no truncadas, como él hace con una de ellas, las referentes al fondo de muelles de este puerto. Entonces se vería: primero, que el señor jefe político mereció muy justamente el voto de gracias que por unanimidad se le acordó; segundo, que fueron legítimas las razones que se tuvieron presentes para no conceder veinte y siete votos á otros tantos lugarillos de que se compone el ayuntamiento de Soba; y tercero, que el fondo de muelles tiene un destino sagrado, no revocable hasta ahora por ninguna disposición del gobierno: que ese destino es el de la reparación de esta dársena ó construcción de una nueva; y que si este ayuntamiento y gremio de mar se tienen por representantes del mismo, es porque á ellos se les concedió exclusivamente sin que la real orden por la que se mandó poner en la caja de Amortización, sacar luego de ella, devolverse al ayuntamiento y entregarse á esta empresa del camino, despojara á la vida del derecho de mirarle como suyo, no para disponer de él libremente, sino para dedicarle al útil y respetable objeto que en la concesión se tuvo á la vista.

Todos estos documentos sería forzoso insertar en la contestación detallada que hubiera de darse al segundo comunicado de Ribero; pero siendo esto imposible en un periódico, y bastante lo dicho para suspender á lo menos el juicio de los lectores, termino por mi parte el presente, despreciando, como se merece, las insulsas chocarrerías que aquel me dirige.

FRANCISCO DE THARGALLO.

LAREDO 18 de Junio de 1842.

PARTE INDUSTRIAL.

NAVEGACION DEL EBRO POR VAPOR. En 20 de este mes quedó constituida en Barcelona la sociedad anónima para el servicio de transportes de ida y vuelta de Barcelona á Zaragoza por el Ebro y el mar con barcos de vapor bajo la denominación de *Empresa de vapores por el Ebro*, habiéndose nombrado una comisión interina para conocer en los asuntos de la sociedad hasta la aprobación de la misma por el gobierno, y hallarse en estado de empezar sus operaciones.

De desear es se lleve á cabo este proyecto, cuya realización acarrearía tantos beneficios al comercio, industria y agricultura de varias provincias, beneficios que fluirían en las domas. (Cuantos proyectos tanto y mas ventajosos que este pudieran plantearse hoy día en España, país que con mas géminas de prosperidad que otro alguno, está reducido á la miseria y abandono, pasto de viles revueltas y atrevidas y miserables ambiciones.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL JUEVES 30 DE JUNIO.

TITULOS AL 3 POR 100.
Rs. vn. 400,000 á 92½ por 100 á 40 d. f. ó vol. con el cup. que vence hoy ½ p.
1,000,000 á 21½ á 30 id. id. sin el cup.
200,000 á 20 11/16 al contado id.

1,600,000

TITULOS AL 5 POR 100.

Rs. vn. 1,000,000 á 31½ por 100 á 60 días fecha ó vol. con los 11 cupones vencidos
400,000 á 32 á 60 id. id. id.
400,000 á 32½ á 60 id. id. id.
400,000 á 32 á 60 id. id. id.
200,000 á 32 á 60 id. id. id.
400,000 á 32½ á 60 id. id. id.
400,000 á 32 á 30 id. id. id.
400,000 á 32 á 27 de agosto id. id.
400,000 á 32 á 30 d. f. id. id.
1,000,000 á 32 á 60 id. id. id.
200,000 á 31½ á 20 de julio en firme id.
200,000 á 32½ á 50 d. f. ó vol. id.
400,000 á 32 al contado id.
200,000 á 32½ á 6 de agosto id. id.
400,000 á 32½ á 60 id. id. id.
400,000 á 32½ á 60 id. id. id.
800,000 á 32½ á 60 id. id. id.
1,000,000 á 32 á 8 de julio id. id.
400,000 á 32½ á 6 de agosto id. id.
400,000 á 32½ al contado id.

400,000 á 32½ á 8 de julio en firme id.
1,000,000 á 32½ á 60 d. f. ó vol. id.
1,000,000 á 32½ á 6 de agosto id. id.
400,000 á 32½ á 60 d. f. id. id.
1,000,000 á 32½ á 60 id. id. id.
400,000 á 32½ á 12 de agosto id. id.
200,000 á 31½ á 3 id. en firme id.
400,000 á 32½ á 7 id. ó vol. id.
400,000 á 32½ á 8 de julio id. id.
1,200,000 á 32½ á 60 d. f. id. id.
1,000,000 á 32½ á 60 id. id. id.
800,000 á 32½ á 60 id. id. id.
400,000 á 32½ al contado id.
400,000 á 32½ id. id.
1,000,000 á 32½ á 60 d. f. id. id.
200,000 á 32½ á 30 de julio id. id.
800,000 á 32½ á 60 d. f. id. id.
200,000 á 32½ á 60 id. id.
1,000,000 á 32½ á 8 de julio id. id.
20,000,000

CAMBIOS.

Londres á 90 días 38.
París á 90 días 16 lib. 6.
Alicante á 30 días.
Barcelona á 30 días.
Bilbao á 30 días.
Cádiz á 30 días.
Coruña á 30 días.
Granada á 30 días.
Málaga 1 día.
Santander par dinero.
Santiago 1 día.
Sevilla 1 día.
Valencia 1 día.
Zaragoza 1 día.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

CADIZ 24 DE JUNIO.

Títulos del 5 por 100 nuevos con el cupon or. á 18 por 100 papel.
Id. del 4 id. á 16½ plata.
Id. del 3 á 22½ id.
Vales no consolidados á 38 ps. fs. papel.
Certificaciones de deuda sin interés á 6 por 100 papel.
Cupon venc. hasta 1.º de octubre de 1840 á 21 id.
Id. posteriores á 20½ plata.

Cambios.

Madrid á corto par plata.
Barcelona en ps. fs. á 8 d. v. de ½ á ½ por 100 benef.
Valencia á corto par.
Sevilla id. par plata.
Santander ½ id. benef.
Granada id. ½ id. quob.
Alicante 1 id. id. plata.
Málaga id. ½ á ½ id.
Londres de 37 11/16 á 37½.
París á 80 nom.
Gibraltar á 8 d. v. f. á ½ id. quob.

MALAGA 23 DE JUNIO.

Cambios.

Londres 90 días 37½ din.
París 80 id. ½ id.
Marsella 80 id. ½ id.
Hamburgo 7 id. 9/64 pap.
Gibraltar 8 id. par din.
Madrid 30 id. id.
Cádiz 8 id. ½ benef. din.
Barcelona ½ id. id.
Alicante ½ din. pap.
Sevilla ½ benef. pap.
Almería 20 días par din.
Granada 8 id. ½ díaño din.

MERCADOS NACIONALES.

MADRID 28 DE JUNIO.

Trigo de 32 á 34 ½ rs. fan.
Cebada de 24 á 28.
Algarrobas á 30.
Aceite de 64 á 66 rs. arroba.

MALAGA 23 DE JUNIO.

Trigo de 41 á 53 rs. fan.
Cebada de 24 á 30 id. id.
Maíz de 45 á 46 id. id.
Habas de 41 á 42 id. id.
Aveite á 42 rs. @.
Vaca á 30 cuartos. lb. carn.
Cerdo á 24 id. id.
Cerdo fresco á 32 id. id.

SEVILLA 23 DE JUNIO.

Trigo de 47 á 51 rs. fan.
Cebada de 25½ á 27 id. id.
Aceite de la arriera á 42 rs. @.
Carne de vaca á 28 etc. lb. carn.
Id. de macho á 22 id. id.

BANCAJAL DE BARRANEDA 24 DE JUNIO.

Trigo de 48 á 53 rs. fanega.
Cebada de 25 á 27 id. id.
Maíz á 49 id. id.
Carne de vaca á 26 cuartos libra carnicera.

Vinos de la Hoja.

En esta ciudad..... de 27 á 30 pesos bota.
En el Puerto. De afuera..... de 36 á 38 id. id.
{ De Barros y Arenas. de 16 á 18 id. id.
En Jerez..... de 34 á 41 id. id.
En Chilpan..... De color..... de 12 á 14 id. id.

MURCIA 25 DE JUNIO.

Trigo del país de 45 á 54 rs. fanega.
Manchego á 36 id. id.
Cebada de 24 á 28 id. id.
Seda candogo de 61 á 62 rs.
Id. medio conchal de 55 á 57 id.
Id. conchal de 51 á 52 id.
Id. vasta de 25 á 26 id.

ZAMORA 28 DE JUNIO.

Trigo de 27 á 31 rs. la fanega derechos pagados.
Cebada nueva de 9 á 10 rs. id.
Centeno de 30 á 32 id. id.
Algarroba de 13 á 14 id. id.
Aceite de 52 á 56 rs. arroba.
Vino á 8 rs. sin derechos.
Garbanzos de 34 á 50 rs.

La cosecha de cebada, aunque desigual, es buena en general.
La del trigo muy regular, y bastante menguada la especie por la escasez de agua en este y en el anterior mes.
La del centeno se perdió casi por entero.
Los garbanzos dice que se han abrado. Sin embargo no creo suban mucho de precio, porque se siembran en tanta cantidad casi como el trigo, y hay muchos añejos.
La cosecha del vino se presenta abundantísima.

A ÚLTIMA HORA.

CORREO DE LAS ENBAJADAS.

Por la estafeta de esta semana, llegada hoy, recibimos periódicos de Londres hasta el 23 y de París hasta el 25.
La HOJA LITOGRAFICA inserta un extracto de la sesión de la Cámara de los Comunes del 23, en cuya sesión M. Baillie pronunció un largo discurso, manifestando que era una circunstancia extraordinaria que las tres grandes potencias del mundo hiciesen al mismo tiempo una guerra idéntica. Sería muy difícil decir cuáles han dado mayores muestras de locura é injusticia, si los rusos en Circasia, los franceses en Argel, ó los ingleses en Affghanistan.
En Circasia el valor y la disciplina de los rusos han sido vencidos todos los años. Las tribus feroces y fanáticas de los árabes han resistido con buen

éxito á la táctica y al valor de las armas francesas, y los vastos recursos de las Indias se consumen en vano para subyugar una raza de hombres no menos feroces. Quisiera saber si la guerra que hacemos en el Affghanistan es justa y legal, si nuestras superiores autoridades militares han sido consultadas sobre esta guerra, y que la Cámara tuviese conocimiento de todos los documentos que sean necesarios para poder entrar en la cuestión con conocimiento de causa.

El general en jefe del ejército de las Indias, sir Henry Faxe, que goza de la confianza de lord Wellington, ha cumplido con un deber sagrado, declarando que esta guerra era á la vez impolítica é ilegal. Era, pues, necesario antes de emprender la guerra volver á consultar al general en jefe del ejército, á una autoridad mas alta todavía, al duque de Wellington, cuya opinión hubiera sido la misma que la de sir Henry Faxe.

Lo único que deseo es la presentación de los documentos necesarios. A la salida del correo el noble miembro trataba de probar que Dost-Mohamed habia mostrado siempre muy buena voluntad hacia el gobierno inglés.

Segun el COURIER, en la última reunion de los propietarios del East-India-House M. Salomon pidió que los gastos de la guerra del Affghanistan fuesen soportados por el echiqur de Inglaterra y no por los habitantes de las Indias.

Un oficial del regimiento de infantería número 21 ha escrito desde el campamento de Quettah en Affghanistan una carta fecha el 2 de abril llena de interés sobre el estado actual de los negocios en la India. Publicala el SUN, y reproducimos los párrafos mas notables. "El general England, dice, llegó aquí el 22 del mes pasado al frente de una division compuesta del 41.º regimiento de S. M., del 6.º de infantería indígena, de 2 escuadrones de caballería, de 100 soldados irregulares y de un escuadrón de artillería montada. Encontró un batallón formado de las compañías ligeras del 4.º regimiento de infantería de los 6.º, 8.º, 20.º, 21.º y 25.º regimientos de infantería de naturales, y dió el mando al mayor Athorp de mi regimiento. Es un excelente oficial y que tiene buenos servicios. El 28 nos pusimos en marcha con un gran convoy de dinero y bastimentos para socorrer al general Nutt en Candehar, y al coronel Palmer en Ghuznee: este último estaba á completa merced del enemigo, porque tenia interceptadas todas las comunicaciones. El primero tenia fuerzas considerables, pero carecia de víveres y de municiones." Después de algunos pormenores sobre las primeras escaramuzas, el autor de esta carta da cuenta de una accion muy seria en que los ingleses perdieron un mayor, un capitán, cinco sargentos y 130 soldados entre muertos y heridos. No pudieron recoger los cadáveres, y se vieron obligados á replegarse á una pequeña aldea, perseguidos de cerca por el enemigo.

El oficial termina su carta pintando el desastre de Ghuznee y la situación de los negocios en la India como acontecimientos que han de producir su efecto desastroso: toda la poblacion se levantará, y les será imposible salir del país á los soldados ingleses. Semejante situación es peligrosa, y es indispensable dar un gran golpe para vindicar el honor británico y recobrar los prisioneros. El Shah-Soojah nos ha hecho traicion y Dost-Mohamed debe volver; y, añade el autor de la carta, si no evacuamos el país, tendremos que abandonar la India, porque nuestros regimientos indígenas declaran que no pasarán adelante, y tienen razon, porque solo bajo esta condicion estan alistados bajo nuestras banderas.

El MORNING CHRONICLE dice que en las cercanías de Clitheroe se verificó últimamente una reunion cartista, y que desde entonces se notaba mucha efervescencia en aquel distrito. El miércoles se espació en la bolsa de Londres el rumor de que en los distritos de Colney, Whalley y Chitroo estaban en vísperas de insurreccionarse. Hasta ahora nada habia ocurrido sino dirigirse muchos obreros sin trabajo al camino real, sin haber pedido la bolsa á los viajeros; pero algunos con el achaque de pedirles limosna les han obligado á darles algun dinero.

El GLOBE anuncia que los comisarios de policia del palacio de Buckingham toman las mayores precauciones para impedir que pueda entrar ningun desconocido. El servicio de porteros es muy regular, y durante la noche hay patrullas en los corredores. Un CONSTABLE vestido de paisano, ademas del que hay de faccion, está todo el día en la entrada del palacio por la parte de Pimlico para observar las personas que entran y salen.

De Chatham escriben al COURIER que reina allí la mayor actividad; habia llegado la orden para el embarque de algunas tropas para la India á fin de llenar las bajas ocurridas en los regimientos de línea que se hallan en aquel país.

El STANDARD publica la siguiente carta fecha New York 7 de junio. "Nuestras relaciones con Inglaterra se arreglarán prontamente de una manera amistosa. Lord Ashburton no ha renovado el alquiler de la casa que habita, y el WARRPITE que debe conducirlo á Inglaterra ha entrado en el puerto. Antes del fin del mes la difícil cuestion de las fronteras del Maire estará definitivamente arreglada. Los comisarios de los Estados del Maine y de Massachusetts deben llegar muy pronto á Washington para conferenciar con lord Ashburton, y probablemente la Gran Bretaña conservará una parte del territorio disputado mediante una indemnizacion que pagará á los Estados-Unidos. La cuestion del derecho de visita puede considerarse como definitivamente concluida; la Inglaterra ni aun intentará capturar nuestros buques en la costa de Africa.

Segun los periódicos alemanes, continuó en Pesth el día 11 el motin de los sastres; pero habiéndose concedido lo que pedian, es decir, la libertad de los presos, á escepcion de tres, y prometiendoles que se presentarían las cuentas de la caja de ahorro, causa primaria del alboroto, se retiraron los amotinados. Treinta personas han sido heridas en este tumulto.

El gran consejo de Lucerna (Suiza) habia dado instrucciones á los diputados de la Dieta para que pidiesen el restablecimiento de los conventos; en el caso en que la mayoría no se pronunciase en favor

de su demanda, los diputados harán una protesta en nombre del pacto federal, de los católicos y de los conventos; y dejarán de tomar parte en la discusion.

La GAZETTE DE COLOGNE anuncia que en Viena se hablaba mucho el 15 de junio de varios cambios en el cuerpo diplomático austriaco.

Los periódicos franceses se ocupan exclusivamente de la cuestion electoral: M. Jacqueminot se ha presentado de nuevo como candidato, y el COURIER FRANCAIS inserta un discurso de este á los electores, del cual daremos noticias mas circunstanciadas en nuestro número de mañana.

BOLSAS ESTRANGERAS.

AMSTERDAM 22 de junio: Deuda activa de España 19½.

AMBERES 23 de junio: Deuda activa de España, 19½.

BRUSELAS 23 de junio: Empréstito Ardoin 19½.

LONDRES 23 de junio: Consolidados 91½. Deuda activa española 21½. ½ por 100 español 23½. Deuda diferida: sin precio.

PARIS 25 de junio: Fondos franceses 3 por 100, 118 95; 5 por 100, 79, 79 10. Fondos españoles: sin negociarse.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion de hoy.

Era ya la una cuando se reunió el suficiente número de diputados para poder abrirse la sesion, á cuya hora se abrió bajo la presidencia del señor Vadillo.

Aprobada el acta de la anterior, quedó el Congreso enterado de una comunicacion del señor Pastor noticiando no poder asistir á las sesiones por el mal estado de su salud.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la comision de actas proponiendo la aprobacion de las últimas elecciones de Córdoba, y la admision en el Congreso del señor D. Francisco Estrada, vecino de Madrid, y un voto particular del señor Garrido, que opina por que se anulen aquellas elecciones, y se consulte de nuevo á los electores.

El señor Torrente excitó á la comision que entienda en un proyecto de ley presentado por S. S. para que se establezca un contraregistro para evitar el contrabando, con el objeto de que presente cuanto antes su dictamen.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate sobre el proyecto de ley estableciendo la fuerza del ejército para el presente año.

Aprobado en la sesion de antes de ayer el art. 1.º, se pasó á discutir el 2.º y último del proyecto, que dice así:

"Art. 2.º El gobierno queda autorizado para poner en actividad la fuerza necesaria de la reserva si así lo exigieren las circunstancias del servicio ó la seguridad del Estado."

Impugnó el señor Peiro, porque la vaguedad de las palabras *si las circunstancias del servicio lo requieren* puede dar lugar á que el gobierno por motivos frívolos ponga en activo servicio una fuerza extraordinaria que grave á los pueblos mas de lo que lo estan en el día; y al propio tiempo los individuos que pertenecen á esa misma reserva quedan al capricho del gobierno, cuando debería fijarse en la ley el caso ó circunstancia en que deberían entrar en activo servicio.

En vista de estas observaciones propuso el señor Serrano á nombre de los demas individuos de la comision la siguiente redaccion del artículo:

"Art. 2.º El gobierno queda autorizado para poner en actividad la fuerza necesaria de la reserva si así lo exigiese la seguridad del Estado y dando cuenta á las Cortes."

Habiéndose conformado el señor ministro de la Guerra con esta nueva redaccion, se votó y fue aprobado así.

Se tomó en consideracion un artículo adicional de los señores Fuente Andrés y Adana para que se cree una fuerza total compuesta de 8,000 hombres de infantería y 2,000 de caballería con destino á la proteccion de los caminos y persecucion de malhechores.

Otro artículo adicional de los señores Sanchez Silva y conde de las Navas para que se supiera á disposicion del gobierno desde 1843 la fuerza de escuadras que hay en las diferentes provincias de la monarquía: fue desechado por el Congreso.

Púsose á discusion el artículo adicional de los señores Fuente Andrés y Adana, y la impugnó el señor Rodriguez fundándose en que no es tal artículo adicional, sino un nuevo proyecto, y como tal debe seguir los trámites de los de su clase, porque no es una cosa tan sencilla en los apuros del Erario crear una nueva fuerza compuesta de 10,000 hombres, que por su propia institucion debería estar pagada con la mayor puntualidad si no se quieren causar mayores males de los que se tratan de evitar, y que por consiguiente consumiría una gran parte de las rentas del Estado.

Contestó el señor Fuente Andrés, que la primera observacion del señor Rodriguez no tiene lugar despues de haberse tomado en consideracion por el Congreso el artículo en cuestion; y por lo tocante al aumento de fuerza observa que no la hay, porque en el mismo artículo se dice que esa fuerza compondrá parte del ejército permanente.

El señor Sanchez de la Fuente se opone al artículo porque entiende que se va á improvisar un proyecto de ley mas trascendente que exige meditare con el mayor detenimiento. Por otra parte ve S. S. invalidadas las atribuciones que la Constitucion da al gobierno para distribuir de la manera que crea conveniente la fuerza del ejército, y por consiguiente que no debe aprobarse.

El señor ministro de la Guerra aplaude el pensamiento que domina en el artículo; pero dice que el gobierno no puede comprometerse por ahora á organizar esa fuerza desarticulada de los 90,000 hombres de ejército permanente; pero que tan pronto como las circunstancias se lo permitan presentará un proyecto de ley, fundado sobre los datos y antecedentes que se reúnen en el ministerio de su cargo en un expediente que se está formando sobre el mismo asunto.

Principiaba á usar de la palabra en pro del artículo el señor Otero al entrar en prensa nuestro número.

PUNTOS DE SUSCRICION AL HERALDO.

EN EL ESTRANJERO.

Londres, Mr. W. Jeffs, Foreign Library 15, Burlington, arcade Piccadilly.
En Paris, en el cercle litteraire des Salons Valois, Palais-Royal, Galeria de Valois, 150.
En el Havre, casa de Mr. Sebastian Boom.
En Burdeos, Bureau General des Journaux de Paris et des Departements, Place de la Comedie, Mr. Delpech.
En Bayona, en la redaccion del Phare des Pyrenées.
En Lisboa, redaccion de O Correio Portuguez.
En Ultramar, en las Administraciones de Correos.

EN ESPAÑA.

Madrid, en las oficinas del periódico, calle de San Miguel, número 23.
En todas las Administraciones de Correos, y ademas en Alicante..... Casa de D. Juan José Carratalá, del comercio de libros.
Burgos..... Id. D. Timoteo Arnaz, id.
Cádiz..... Id. D. Alejandro Llorente.
Cuenca..... Id. D. Juan Menendez.
Don Benito..... Id. D. Bernardino Galvez Garcia.
Ferrol..... Id. D. Nicolas Taxonera, del comercio de libros.
Gibraltar..... Id. D. Ignacio María Ramos.
Jerez de la Frontera. Id. D. José Bueno.
Lérida..... Id. D. Camilo Boix y D. Tomas Sanmartí.
Mondaco..... Id. D. Francisco Delgado, administrador de Loterías.
Ocaña..... Id. D. Vicente Calvillo, administrador de id.
Ponferrada..... Id. D. Nicolás Francisco de Andrade, id.
Palencia..... Id. D. Avelino Pastor, del comercio de libros.

EDITOR RESPONSABLE, J. REBOLLO.

MADRID.—Imprenta del HERALDO.